Sesion 26.ª ordinaria en 23 de Julio de 1908

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ORREGO I SANCHEZ

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior .-Cuenta.—El señor Baquedano manifiesta la conveniencia de que el Gobierno nombre una comision de abogados encargada de elaborar un Código del Trabajo.—Contesta el señor Ministro de Justicia.--El mismo señor Baquedano pide que no se suprima un carro agregado al tren espreso entre Santiago i Talcahuano, para la conduccion de pescado.—El señor Leiva hace indicacion, que es desechada, para eximir} del trámite de Comision un proyecto que consulta fondos para la pavimentacion de Valdivia.—El señor Ruiz Valledor hace indicacion para que se exima del trámite de Comision el proyecto económico enviado por el Senado.—Despues de usar de la palabra varios señores Diputados queda para segunda discusion esta indicacion.—El senor Barros Errázuriz hace diversas observaciones sobre la necesidad de establecer nuevas cajas de ahorros i pide al señor Ministro de Hacienda que ajite en el Senado el proyecto sobre la materia devuelto al Congreso por el Presidente de la República con observaciones.—Contesta el señor Ministro i sobre el mismo asunto usa de la palabra el señor Concha don Malaquías.-El señor Ministro de Instruccion Pública hace indicacion, que es aprobada, para eximir del trámite de Comision el proyecto que aumenta los sueldos de los preceptoatencion sobre la conveniencia de no in-tieron los señores: vertir las partidas del presupuesto que consultan fondos para fomento de la inmigra-{ Alemany, Julio cion.—El mismo señor Diputado pide que Alessandri, Arturo se deroguen los permisos para que los hipó-/ Arellano, Roberto

dromos de carreras puedan funcionar los dias lúnes.—El señor Rios pide al señor Ministro del Interior que se pidan nuevas propuestas para las obras de agua potable de Mulchen o que se ejecuten los trabajos por administracion.—El mismo señor Diputado pide que se le conceda la subvencion consultada en los presupuestos a la Escuela Alemana de los Anjeles. -Continúa la interpelacion sobre el préstamo fiscal a Granja i C.ª i usan de la palabra los señores Rodríguez don Anibal i Palacios.

DOCUMENTOS

Oficio del señor Ministro de Hacienda con el que remite una nómina jeneral de los firmantes de pólizas de esportacion de salitre, con espresion de los fiadores, entre los cuales se encuentran los de Granja i C.a, datos solicitados por el señor Rivas.

Oficio del Honorable Senado con el que remite aprobado un proyecto de lei que fija las condiciones para realizar la conversion metálica i deroga algunas disposiciones vijentes sobre la materia.

Informe de la Comision de Lejislacion i Justicia recaido en un proyecto del Diputado don Ramon Liborio Carvallo, que concluye proponiendo que se declare abolida la pena de azotes.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

"Sesion 25.ª ordinaria en 22 de julio de 1908. Presidencia de los señores Orrego i Sánres de Magallanes.—El señor Veas llama la chez.—Se abrió a las 3 hs 15 ms. P. M., i asis-

Astorquiza, Octavio Balmaceda, Enrique Bambach, Samuel 1

Baquedano, Fernando Mena L., Aníbal Montenegro, Pedro N. Barros E., Alfredo Ovalle, Abraham Campillo, Luis E. Palacios, Mariano Campino, Cárlos Pereira, Guillermo Claro, Emilio Concha, Juan E. Pleiteado, F. de P. Puga Borne, Julio Concha, Malaquías Corbalan M., Ramon Rivas, Ramon Cox Méndez, Ricardo Rivera, Juan de Dios Dávila, Ponciano Rocuant, Enrique Rodríguez, Aníbal Díaz B., Joaquin Echavarria, Guillermo Rodríguez, Enrique A. Rosselot, Alejandro Echenique, Gonzalo Echenique, Joaquin Ruiz V., Eduardo Salas L., Manuel Encina, Francisco A. Espinosa J., Manuel Urzúa, Darío Urrutia, Miguel Eyzaguirre, Javier Vergara Correa, José Figueroa, Emiliano Flores, Marcial Vial Carvallo, Daniel García de la H., Pedro Viel, Oscar Villegas, Enrique Gómez G., Agustin González J., Samuel Zañartu, Cárlos Zañartu, Enrique Huneeus, Alejandro Zañartu, Héctor, Huneeus, Antonio los señores Ministros Huneeus, Jorje del Interior, de Rela-? Irarrázaval, Alfredo Izquierdo Várgas, F. Izquierdo, Luis Justicia e Instruccion ? Leiva, José Roman Pública, de Guerra i Leon Silva, Samuel Marina, de Industria i 🛭 Libano Primitivo Lorca M., Perfecto Lorca P., Rafael Lyon P. Arturo cretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.º De un Mensaje de S. E. el Presidente de la República con el que inicia un proyec. to de lei que autoriza al Ejecutivo para contratar a precio alzado hasta por la suma de riores. cuatro millones de libras esterlinas i con arreglo a las bases fijadas en el decreto supremo número 1,448, de 20 de junio último, diversas obras marítimas del puerto de Valparaiso.

Se mandó a Comision de Obras Públicas.

2.º De dos oficios del señor Ministro de?

Industria i Obras Públicas:

Con el primero remite los antecedentes del decreto de ese Ministerio en virtud del cual se contrata, fuera de licitacion pública, con s el señor Alejandro Slater la descarga en Tal-} cahuano de los materiales destinados a la Empresa de los ferrocarriles del Estado, datos rior. solicitados por el señor Barros Errázuriz.

I con el segundo envia, a pedido del señor Letelier, los siguientes datos:

1.º Importe de los saeldos de los injenieros contratados i en via de contratarse;

2. Costo de los estudios del ferrocarril loniitudinal:

3.º Costo de los estudios del ferrocarril de Ancud a Castro;

4.º Costo de los estudios del ferrocarril de Hualañé a Llico; i

5.º Costo de las obras públicas contratadas i en via de contratarse.

Quedaron a disposicion de los señores Diputados.

3.º De tres oficios del Honorable Senado:

Con los dos primeros remite aprobados los

siguientes proyectos de lei:

Uno que autoriza al Presidente de la República para pagar a la Junta de Beneficencia de Iquique la cantidad de veintisiete mil ciento cuarenta i dos pesos cincuenta i cinco centavos, que en conformidad a lo dispuesto en la lei número 1,734, de 4 de febrero de 1905, se le adeuda por cánones de arrendaciones Esteriores, Cul-{miento de terrenos fiscales percibidos por la to i Colonizacion, de Tesorería Fiscal de Pisagua.

Se mandó a Comision de Beneficencia i

Culto.

I otro que reforma los artículos 172 i 947 Obras Públicas i el Se-}del Código de Procedimiento Civil.

Se mandó a Comision de Lejislacion i Justicia.

I con el último remite aprobado un pro-{vecto de acuerdo, en virtud del cual el Congreso Nacional aprueba el Tratado de Comercio i Navegacion suscrito en Berlin el 28 de julio de 1898, entre el Enviado Estraordinario i Ministro Plenipotenciario de Chile i el Embajador del Gobierno de Italia.

Se mandó a Comision de Relaciones Este-

4.º De una mocion del señor Lorca don Rafael con la que inicia un proyecto de lei que concede a los Subsecretarios i Jefes de Seccion de los Ministerios los beneficios de la lei número 2,033, de 9 de setiembre de 1907.

Se mandó a Comision de Gobierno.

5.º De dos notas del señor pro-Secretario i tesorero con las que acompaña las cuentas de entradas i gastos de la Secretaría, correspondientes al segundo semestre de 1907 i primer semestre del presente año.

Se mandaron a Comision de Policía Inte-

El señor Meeks solicitó por escrito que se dirijiera oficio a los señores Ministros del (ra, el señor Orrego (Presidente) puso en se-Interior i de Industria i Obras Públicas pi-{gunda discusion el siguiente proyecto de acuerdiéndoles se sirvan remitir a la Cámara los (do, formulado por el señor Rivas en la sesion siguientes datos:

Al señor Ministro del Interior:

1.º Razones que tuvo para adquirir el cemento Saturno.

2.º Cantidad que se compró.

4.º Comunicaciones de la Legacion Chile referentes a este negocio i a este ce-

5.º Informes que tenga referentes a este

6.º Informes i precauciones que se tomaron referido proyecto de acuerdo. para recibirlo.

7.º Cantidad vendida por el Gobierno i a/nime.

8.º Otros destinos que se ha dado al referido cemento.

Al señor Ministro de Obras Públicas:

1.º Comunicaciones entre los constructores del ferrocarril a San Antonio i la Direc-\proper por el incendio ocurrido en Temuco. cion de Obras Públicas referentes al empleo del cemento Saturno.

2.º Cantidad de este cemento empleado en \(\)

este ferrocarril i en otras obras públicas.

3.º Informe de la Direccion Jeneral de los Ferrocarriles respecto al empleo de este cemento en las obras que construye.

establece que cuando en las leyes se hable en que piden se dicte una lei que establezca en forma absoluta de "jefes i oficiales de la que el pago de sus sueldos se efectúe a un Armada", quedan comprendidos en esta de-\tilos fijo de cambio, i preguntó a los señores signacion los "jefes i oficiales mayores".

Puesto en discusion jeneral i particular a Gobierno a este respecto. la vez el artículo único de que consta el pro-{ Contestó el señor Amunátegui (Ministro de yecto, usaron de la palabra los señores Prats (Justicia e Instruccion Pública) i usaron ade-(Ministro de Guerra i Marina), Salas Lava- mas de la palabra sobre el mismo asunto los qui i Puga Borne,

rina) propuso en sustitucion del artículo úni-\dustria i Obras Públicas). co del proyecto el siguiente:

"Artículo único. - Se declara que los jefes? i oficiales mayores de la Armada, reincorporados despues de 1891, se hallan comprendidos en la disposicion consignada en el artículo 4.º de la lei 2,046, de 9 de setiembre de 1907".

Cerrado el debate, se puso en votacion el artículo en la forma propuesta por el señor\fecha. Ministro i fué aprobado por asentimiento unánime.

Entrando a los incidentes de primera hoanterior i que quedó para este trámite:

PROYECTO DE ACUERDO:

"La Cámara estima que el Ministerio debe 3.º Razones que tuvo para preferir esta consultar al Congreso antes de resolver sobre la situacion de hecho producida por la {falta de pago de las quinientas mil libras esterlinas entregadas al Banco de Chile para la Casa de Granja i C.ª

Usó de la palabra el señor Rivas i terminó pidiendo que se tuviera por retirado el

Se dió por retirado por asentimiento uná-

El señor Claro llamó la atencion del Gobierno hácia la necesidad de dar cumplimiento cuanto antes a la lei de febrero del presente año sobre ausilio a los damnificados

Contestó el señor Rodríguez (Ministro de Hacienda) que trasmitiria al señor Ministro del Interior las observaciones del señor Diputado.

El señor Baquedano manifestó que habia recibido una solicitud suscrita por numerosos empleados del departamento de Coelemu i Se pasó a tratar del proyecto de lei que por los de los ferrocarriles en construccion Ministros presentes qué propósitos tenia el

Contestó el señor Amunátegui (Ministro de señores Zañartu don Enrique, Palacios, Hu-El señor Prats (Ministro de Guerra i Ma-\(neeus don Jorje i Figueroa (Ministro de In-

> El señor Zañartu don Enrique formuló diversas observaciones acerca de las tarifas diferenciales de los Ferrocarriles del Estado i preguntó al señor Ministro de Industria i Obras Públicas si entrarian a rejir dichas tarifas el 1.º de agosto próximo en el caso de que la comision nombrada por el Gobierno no hubiese evecuado su informe en la referida

> Pidió tambien el señor Diputado al señor Ministro que se sirviera remitir a la Cámara los siguientes documentos i datos:

Proyecto de tarifa diferencial formulado en 1906 por el actual Director de los ferrocarri-} les en union de los señores Ignacio C. Infante i Leoncio Arce; i

Lista de los productos que han servido de base para la formacion de las tarifas diferen-

Contestó el señor Figueroa (Ministro de Industria i Obras Públicas), i usó, ademas, de la palabra sobre el mismo asunto el señor Espinosa Jara.

El señor Líbano hizo dar lectura a un telegrama de los vecinos de Mejillones en que piden que el Gobierno conceda recursos para combatir la peste bubónica, estableciendo un lazareto en ese puerto.

El señor Ruiz Valledor hizo indicacion para que se acuerde pasar de la Comision de Industria a la Comision especial encargada de informar el proyecto sobre Regadio del Territorio, el proyecto del Honorable Senado que reglamenta las asociaciones de canalistas.

Terminada la primera hoza, se puso en votacion la indicacion del señor Ruiz Valledor, i fue aprobada par asentimiento unanime.

Dentro do la orden del dia continuo la segunda discusion de los proyectos de acuerdo formulados por los señores Rivas i Alessandri en la interpelacion pendiente sobre el prestamo de quinientas mil libras esterlinas hecho por el Gobierno a la Casa de Granja i C. por intermedio del Banco de Chile.

Uso de la palabra el señor Alessandri.

Por haber llegado la hora que con anterioridad se habia acordado prorrogar, se levanto la sesion a las seis horas cuarenta minutos do la tarde, quedando pendiente el debate i con le palabra el señor Rodríguez don Aníbal.

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Hacienda:

Santiago, 22 de julio de 1908.—Habiéndose pedido en esa Honorable Cámara a este Ministerio una nómina de las fianzas que exceden a las pólizas por embarques de salitre pagados ha estudiado la mocion del Diputado don Racon letras de Granja i C.a, tengo el honor de remitir, miéntras tanto, la nómina jeneral de los firmantes de pólizas de esportacion de salitre con espresion de los fiadores, entre los cuales se encuentran los de Granja i C.a

Dios guarde a V. E.—Enrique A. Rodriguəz":

2.º Del siguiente oficio del Honorable Senado:

"Santiago, 22 de julio de 1908 —Con motivo de la mocion e informes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República para hacer la conversion del papel fiscal en el semestre siguiente a aquel en que el término medio del cambio internacional no haya sido inferior a diecisiete cinco octavos peniques.

Derógase el artículo 1.º de la lei 1,721, de 29 de diciembre de 1904 i el artículo 15 de la lei 1,992, de 27 de agosto de 1907.

Art. 2.º El Presidente de la República invertirá, desde el mes subsiguiente a la promulgacion de esta lei, de los fondos de conversion depositados en el estranjero, la suma de veinte millones de pesos, en bonos a oro, de cinco por ciento de interes, de las Cajas de Crédito Hipotecario o Crédito Salitrero, que comprará por propuestas públicas, con letras sobre Lóndres a noventa dias, a precios que no excedan de la par, i en parcialidades mensuales de dos millones de pesos.

Los intereses i amortizacion de estos bonos se invertirán en adquirir, en la misma forma de propuestas públicas, mas bonos a oro, de alguna de las dos instituciones mencionadas; i estas nuevas adquisiciones, así como los bonos comprados en conformidad al inciso anterior, quedarán afectas al fondo de conversion.

En la lei jeneral de presupuestos se fijarán anualmente las cantidades que, de los mismos fondos i en igual forma, se juzgue, en lo sucesivo, conveniente invertir."

Dios guarde a V. E.—R. ESCOBAR.— Fernando De Vic-Tupper, Secretario".

3.º Del siguiente informe de la Comision de Lejislacion i Justicia:

"Honorable Cámara:

Vuestra Comision de Lejislacion i Justicia mon L. Carvallo que propone sean abolidás { las penas de muerte i de azotes.

La Comision desearia que la doctrina i las condiciones de nuestra sociabilidad concurriesen a recomendar la supresion de la pena de muerte.

Empero, como no es así, la Comision escu-

posiciones del señor Carvallo; se abstiene, junio, decia: pues, de analizarla ya fuere como tésis de de- («En el órden interno, hemos lamentado recho ya sea en sus aplicaciones al estado de dolorosos sucesos orijinados por la forma subnuestra criminalidad.

Está suprimida en la gran mayoría de las (nes al comercio e industria de esta provincia. naciones de civilizacion occidental o cristiana (El Gobierno cumplió su deber prestando efii fué abolida tambien en Chile veinticuatro (caz amparo a las personas i propiedades. años há por nuestro Código Penal.

de 3 de agosto de 1876.

comienda la pronta eliminacion de ese castigo, contra los elementos malsanos que han llegaque deprime al delincuente a un punto que do del esterior, como hoi se practica en casi excede los límites racionales de la sancion}todas las naciones.

azotes con viveza que priva a las autoridades que en breve se someterán a vuestra delibe-

de ejecutores que los apliquen.

La Comision acoje, pues, solo la segunda men, i os somete el siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único. — Se declara abolida la pena de azotes."

Sala de la Comision, 10 de julio de 1908.-M. Salas Lavaqui.—Agustin Correa Bravo. - * ntonio Huneeus. - Samuel Bambach.»

Se dió aviso:

con asistencia de los señores Díaz B., Encina (Justicia e Instrucción Pública. i Salas Lavaqui.

i Lorca Marcoleta.

2.º De que la Comision de Código Orgánico (hasta que se dictó el Código de Procedimiento de Tribunales, citada para ese mismo dia, ce-{han trascurrido cinco o mas años. lebró sesion con asistencia de los señores Alessandri, Concha don Malaquías, Salas La-\tag{tarse el de Procedimiento Penal. En la acvaqui i Subercaseaux Pérez.

No asistieron los señores Pleiteado, Richard,

Aníbal.

Lejislación del trabajo

El señor ORREGO (Presidente).—Entran-{Francia. do en los incidentes, tiene la palabra el honorable Diputado por Coelemu, señor Baque-{curso para formar la lejislacion sobre esta madano, que está inscrito en primer lugar.

El señor BAQUEDANO.—El nensaje lei-{mio de diez a quince mil pesos. do por S. E. el Presidente de la República) Si el Gobierno no presenta al Congreso un

sa por ahora dilucidar la primera de las pro-}en la sesion inaugural del Congreso en 1.º de

versiva empleada por trabajadores de la pro-La pena de azotes, sí, debe ser suprimida (vincia de Tarapaca para imponer sus peticio-

La frecuente repeticion de hechos análogos Consideraciones del momento, i por tanto manifiesta la necesidad de completar nuestra transitorias, movieron a restablecerla en la lei (lejislacion con leyes que den mayores garantías al contrato de trabajo, que mejoren la La esperiencia recojida desde esa fecha re-{condicion del obrero i protejan a la sociedad

Para realizar estos propósitos, se han ela-El sentimiento público repele la pena de borado los correspondientes proyectos de lei

racion.»

Este propósito del Gobierno es mui laudade las ideas que propone la mocion en dictá-{ble i desearia saber si ha llegado a la Cámara algun proyecto del Ejecutivo relativo a lejislacion del trabajo.

El señor ORREGO (Presidente). - No,

El señor BAQUEDANO -- No siendo así i como estimo que es indispensable nombrar una comision que estudie los diversos proyectos sobre lejislacion del trabajo, ya que la Comision respectiva de la Cámara no se reune frecuentemente sobre todo en el período ordinario de sesiones que se destina a interpelaciones o cuestiones de carácter económico, me 1.º De que la Comision de Riego del te-{voi a permitir insinuar una idea que talvez r itorio, citada para el dia 22, celebró sesion pueda ser acojida por el señor Ministro de

Todos sabemos que en Chile la codificacion No asistieron los señores García Huidobro (de las leyes ha tardado largos años; así, desde la promulgacion de nuestro Código Civil

Treinta años han trascurrido ántes de dictualidad se estudia el Código de Tribunales.

En vista de esto, me permito insinuar la Rivera don Guillermo i Rodríguez don idea de nombrar una Comision compuesta de miembros de nuestro foro o de los Tribunales, encargada de formar el Código del Trabajo, i la cual podria para ello tomar como modelo las lejislaciones europeas de Italia, Béljica o

> Podria tambien el Gobierno abrir un conteria, fijándose para el mejor trabajo un pre-

proyecto sobre esta cuestion, la Camara, por to ciertos trabajos que se ejecutan en las casus muchas ocupaciones, talvez no va a hacer lles de esa ciudad. una lejislacion eficaz a este respecto sino des-} pues de mucho tiempo.

Justicia.

Servicio de ferrocarriles

El señor BAQUE RNO.—He recibido un } telegrama de Talcahuano que dice así:

"Talcahuano, 23 de julio de 1908.—Señor Fernando Baquedano.—Cámara de Diputados.—Santiago.

Manuel Rodríguez rogamos a Ud. solicite que me he referido. señor Ministro de Industria restablecer servipor tren espreso. Hace quince dias está sus-{putado por la Union. pendido ignoramos su motivo; mui perjudicial ha sido esta determinacion para los intereses de mis asociados en jeneral. Mas detalles por correo.—Manuel Riveros, Presidente.—D. Rubio, Secretario."

cepcion i Talcahuano, ruego a los señores Mi-\menciona. nistros presentes en la sala que tengan a bien hacer presente al señor Ministro de Sueldo de los relatores i secretarios Obras Públicas la necesidad de restablecer este servicio.

Lejislacion del trabajo

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—El Gobierno piensa organizar una comision permanente de Código, en vista de las continuas reformas que hai necesidad de hacer en los diferentes Códigos de la República.

Tan pronto como esta comision, que será formada de jurisconsultos, se haya constituido tendré mucho gusto en tomar en cuenta la idea propuesta por el honorable Diputado

por Coelemu.

Fondos para la Municipalidad de Valdivia

El señor LEIVA.—En dias pasados, señor habia pedido segunda discusion. Presidente, mi honorable colega señor Zañar-} tu, don Cárlos, presentó a la Cámara un pro-}caso, se ha ido a buscar los datos relacionayecto destinado a conceder a la Municipalidad dos con la discusion de ese proyecto. de Valdivia algunos fondos para llevar a efec-

Como esta es una necesidad verdaderamente sentida, me he acercado al señor Ministro Dejo, pues, formulada esta indicacion que de Industria i Obras Pública para hacerle ver espero será acojida por el señor Ministro de la urjencia de ausiliar a la Municipalidad de Valdivia i amparar el proyecto del honorable señor Zañartu.

Ei señor Ministro encontró mai aceptable mi peticion. Por esto, señor, pido que este proyecto se exima del trámite de Comision con el objeto de que, lo mas pronto posible, el Gobierno acuerde la suma de treinta mil pesos para arreglar las calles de ese pueblo, que están en un estado lamentable.

Dejo, pues, formulada mi indicacion para En nombre de la Sociedad Pescadores eximir del trámite de Comision el proyecto a

El señor ORREGO (Presidente).--En discio carro refrijerador para envio de marisco (cusion la indicacion del honorable señor Di-

Servicio de ferrocarriles

El señor BAMBACH.—Yo tambien he recibido, como mi honorable colega el señor Baquedano, un telegrama del mismo tenor Como conozco los importantes servicios que el leido por Su Señoría, i espero que el que presta este carro agregado al espreso, so-\senor Ministro de Industria i Obras Públicas bre todo a las personas que viajan entre Con-\se servirá atender la necesidad que en él se

de Cortes

El señor BAMBACH.—Pasando a otro órden de consideraciones, deseo pedir al señor Presidente que coloque en la tabla de los asuntos de fácil despacho el proyecto que mejora la condicion de los relatores i secretarios de Cortes que fué discutido en sesiones anteriores.

El señor ORREGO (Presidente).—Debo manifestar a Su Señoría que ya la Mesa puso en discusion ese proyecto; pero se suscitaron dificultades i fué eliminado de la tabla de primera hora.

El señor BAMBACH.—¿Fué eliminado a solicitud de algun honorable Diputado?

El señor ORREGO (Presidente).—Sí, senor; se pidió la eliminacion del proyecto del primer cuarto de hora.

El señor BAMBACH.-Yo creia que se

El señor ORREGO (Presidente).—En todo

Yo tengo la impresion de que fué elimina-

do de la tabla de primera hora a peticion de \ un señor Diputado.

Proyecto económico

El señor RUIZ VALLEDOR.—Se acaba de dar cuenta del proyecto económico despa->para segunda discusion la indicacion. chado por el Honorable Senado.

nion pública está preocupada de la situacion Valledor, la segunda discusion del señor Ur-

cion sobre la materia.

Por otra parte, este proyecto se ha deba-\ tido largamente en la otra Cámara i todos he-{modificar su indicacion en el sentido de que mos seguido con vivo interes su discusion. (se pase a Comision el proyecto por esta se-Conocemos tambien la opinion del Gobierno mana i en la siguiente se ocupe de él la Cásobre el particular.

Por tanto, hago indicacion para que se exima este proyecto del trámite de Comision.

El señor ORREGO (Presidente).—En discusion la indicacion formulada por el honorable señor Ruiz Valledor.

El señor URZUA —Pido para ella segun-

da discusion.

El señor PLEITEADO.—Deseo decir únicamente que siento oponerme a la indicacion

del honorable Diputado por Santiago.

Tratándose de un asunto de la gravedad la semana entrante, en ese caso. que envuelve el proyecto a que se ha referido el señor l'iputado, no es posible que haya consideracion alguna que justifique la ? exencion del trámite de Comision. Precisamente, en proyectos de esta clase es mas mas grave. necesario que nunca el estudio detenido de una Comision.

No encuentro, pues, justificada la indicacion del honorable Diputado por Santiago i tengo el sentimiento de oponerme a ella.

El señor RUIZ VALLEDOR. — Por mi parte, señor Presidente, he dado las razones} que he tenido para pedir la exencion del trámite de Comision.

Es éste un asunto conocido i estensamente estudiado en el Senado, i si aquí entramos pongo. luego a tratarlo se pueden evitar verdaderas perturbaciones en la situacion económica del acepto que se espere cinco dias. pais. Nos interesa, ademas, resolverlo pronto • para entrar a tratar los demas asuntos jene-}limitacion alguna a este respecto. rales que hai en tabla.

del honorable Diputado por Copiapó.

¿Su Señoría se ha limitado únicamente a la Comision para que evacue el informe. oponerse a la exencion del trámite de Co-} mision?

dente; a que se exima del trámite de Comi-\formar? sion este proyecto:

El señor ORREGO (Presidente).—¿Su Señoría no ha pedido segunda discusion?

El señor PLEITEADO.—Nó, señor.

El señor URZUA.—Yo he pedido la segunda discusion, señor Presidente.

El señor ORREGO (Presidente). - Queda

El señor PALACIOS.—Yo creo que po-Fste proyecto es mui interesante; la opi-\drian conciliarse la indicacion del señor Ruiz económica del pais i exije una pronta resolu-{zúa i la oposicion del honorable señor Pleiteado.

Si señor Ruiz Valledor lo permite, podria mara con o sin informe.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Podria darse el plazo de cinco dias, porque solo quedan dos para terminar la semana.

El señor PALACIOS.—Si la Comision no informa el juéves próximo, entónces podria tratarse sin informe de Comision.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Mui

bien.

El señor URZUA.—Podria esperarse toda

Por el momento ocupa la atencion esclusiva de la Cámara la interpelacion; ésta aun no

Por otra parte, se trata de un asunto de lo

El señor PLEITEADO.—Un asunto de tal magnitud no es posible tratarlo inmediatamente...

El señor PALACIOS.--Si no se trata de entrarlo a discutir inmediatamente, sino de eximirlo del trámite de Comision. Es un proyecto perfectamente conocido i ampliamente debatido en el Honorable Senado.

Yo creo que el honorable Diputado señor Ruiz aceptará el temperamento que yo pro-

El señor RUIZ VALLEDOR.—Sí, señor;

El señor PLEITEADO. — Yo no acepto

Perfectamente aceptable es que se reco-El señor ORREGO (Presidente).—No he\miende a la Comision informante el pronto comprendido bien el alcance de la oposicion\estudio de esta cuestion; pero no es aceptable que se fijen tantos o cuantos dias de plazo a

El señor ORREGO (Presidente).—¿Formula indicacion Su Señoría para que se dé El señor PLEITEADO.—Sí, señor Presi-{el plazo de cinco dias a la Comision para in-

El señor PALACIOS.—Si. señor.

El señor ORREGO (Presidente).—Queda (rables Diputados que se han opuesto a esta formulada la indicacion.

El señor EDWARDS (don Agustin) .especie de emplazamiento a la Comision para (to conciliatorio. que en un número determinado de dias evacue su informe sobre un asunto que, como presente al honorable Diputado por la Laja decia el señor Pleiteado, es de la mas alta? gravedad.

En mi concepto, el proyecto económico debe correr los trámites de todos los proyec-} tos que afectan grandes intereses. Debe ir primeramente a la Comision, estudiado ampliamente alli, en segunida, informado i debatido por último en la Cámara.

Solo despues de estos trámites puede tomarse una resolucion aceptada.

Si la Honorable Cámara, despues de trascurridos ocho o diez dias, puede convencerse que en la Comision no se va a un resultado ninguna en suprimirlo, porque su omision práctico, de que no saldrá de allí un proyec-dificulta la justa apreciacion del proyecto en to que sirva de base a la discusion, entónces puede acordar prescindir del informe de la Comision; pero no hai para qué ponerse desde luego en el caso de que la Comision no (llegará a un resultado práctico.

🖫 No hai motivo para suponer tal cosa, i por lo tanto, no hai razon para adoptar con ella este temperamento de presion, consistente en darle cinco dias para que estudie un asunto; que bien puede demorar diez o veinte.

Llamo la atencion de mis honorables colegas sobre este asunto 1 me atrevo a rogarles que no tomemos por el momento acuerdo alguno.

Dejemos lisa i llanamente pasar el proyec-{mara. to a Comision; i si en el plazo de ocho o diez ? dias no ha llegado el informe, será el mo-{deseo se deje constancia de que carecen de mento de hacer las indicaciones del caso i de fundamento los conceptos espresados por el acordar tratar el proyecto sin informe si se \honorable Diputado por Laja, pues no ha estimara conveniente.

Pero, miéntras tanto, no emplacemos a la cargos. Comision en la forma que se ha propuesto.}

Presidente, que se diga que se va a ejercer querido hacer un cargo al calificar intenciopresion sobre la Comision por el hecho de nes que están de manifiesto, no tengo inconfijarle un plazo para que informe; i miéntras { veniente en retirar mis palabras, pero queda * tanto, no se esprese claramente que el pro-{subsistente el hecho. pósito que se tiene es dejar pasar esos cinco (días sin tratar el proyecto para procurar en-{sitos que he impugnado; puesto que no se seguida la demora del proyecto con segun-{trata de un proyecto nuevo, sino de uno das discusiones i otros recursos reglamen-{aprobado ya por el Honorable Senado. Luetarios.

es motivo para que se le eche a dormir eter-{los deseos de querer enmendarle la plana. namente en las carpetas de las comisiones. El señor RIVERA (don Juan de Dios).— Este i no otro es el propósito de los hono-{Teoría nueva...

indicacion.

Por esto, señor Presidente, tengo razon Creo que no habria necesidad de acordar esta { para buscar a este respecto un temperamen-

> El señor PLEITEADO.— Quiero hacer que Su Señoría ha entrado a calificar intenciones, i con perdon de la Cámara i con perdon de mi honorable amigo, yo rechazo la sintencion que a mí se me supone.

Debo decir que no tengo la intencion que

el honorable Diputado me atribuye.

Lo que yo sostengo es que, tratándose de asuntos graves, no es conveniente ni correcto prescindir del trámite de Comision; pues éste es necesario para formarse juicio acertado sobre la materia en discusion.

discusion i hace que ésta se prolongue.

El señor PALACIOS.-Lo que yo quiero es que no se pierda tiempo con este trámite.

El señor PLEITEADO.—Por esto mismo no hai conveniencia en precipitar una discusion sin estudio previo de la materia.

El señor EDWARDS (don Agustin).-Ademas, la esperiencia nos demuestra que la exencion del trámite de Comision, léjos de apresurar el despacho de un proyecto de lei retarda muchas veces su discusion, porque si es fácil conciliar las ideas i arribar a un acuerdo en comision, no pasa lo mismo en la Cá-

El señor PLEITEADO.—En conclusion, tenido razon Su Señoría para formular sus

El señor PALACIOS.—Si el honorable Di-El señor PALACIOS.—Me estraña, señor putado que deja la palabra encuentra que he

Es evidente la trasparencia de los propógo, enviarlo a Comision, significa una ofensa El hecho de que un proyecto sea grave no {para la otra Camara, que veria en este acto

Cajas de Aherros

dias, señor Presidente, me dirijí al honora-{produccion de la riqueza por medio de la forble Ministro de Hacienda para preguntarle macion de pequeños capitales. en que estado se encuentra el proyecto sobre De manera que no se esplica la mala vocreacion de Cajas de Ahorros, objetado por luntad o antipatía que parece tenerle el Goel Presidente de la República, i Su Señoría bierno a este proyecto. El año pasado costó me prometió hacer algunas jestiones para que una verdadera batalla el conseguir que insta-el mensaje enviado al Honorable Senado lara las cuatro cajas cuya apertura estaba or-

vaciones a este respecto, con perdon del ho-{el Presidente de la República la ha vetado i norable Ministro a quien no desearia moles-{devuelto con modificaciones al Honorable Setar con mi insistencia, deseo que ántes me nado, fundado, segun entiendo, en razones de

cienda).—Como bien lo recuerda la Honora-{marse capitales que hacen falta para mejorar ble Camara, prometí ajitar el despacho de nuestra situacion económica i que aumentarán este proyecto ante el Honorable Senado, la riqueza pública, con lo cual tambien se ausolicitando de la comision respectiva que se menta la riqueza fiscal. reuniera para estudiar el mensaje remitido Por consiguiente, es una mala forma la que ciadamente la interpelacion que se desarro-\(\)impidiendo la instalacion de Cajas de Aholla en esta Honorable Cámara me ha impedi-{rros. do asistir a las sesiones del Honorable Sena-> toda mi buena voluntad.

que ha estado empeñada aquella Honorable del trabajo. Cámara, no le habria permitido dedicar su

atencion a otro negocio.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—La ahorro. pregunta que acabo de dirijir a Su Señoría (procede de que he visto que en el Honorable propia iniciativa. A este esfuerzo personal, a Senado ha sido pasado solamente ayer ese esta propia iniciativa debe el obrero su pro-Mensaje a Comision. I como hace mas de pia riqueza, su comodidad, su bienestar. veinte dias que yo pedí al honorable Ministro que apurase su despacho, no dejó de es-{canzar el obrero, merced a su iniciativa, lo de tranarme ese hecho que venia a demostrarme berá a su propio esfuerzo, i no a la proteccion que Su Señoría no habia cumplido con mi}del Estado. encargo.

Señoría, porque mi ánimo es solo el de insis->cion moral de los obreros. tir en el pronto despacho de este proyecto,

ra los intereses públicos.

del pais, para el mejoramiento de la situacion económica no hai proyecto de mayor importancia que el de creacion de Cajas de El señor BARROS ERRAZURIZ.—Hace Ahorros, que va a fomentar directamente la

sobre este particular fuese pronto despachado. denada por la lei. I ahora, dictada la lei que Como me propongo hacer algunas obser-\autoriza la creacion de otras mas, resulta que diga qué resultados han tenido sus jestiones (economía, que en realidad no tienen cabida El señor RODRIGUEZ (Ministro de Ha-{cuando por medio de estas Cajas van a for-

por el Presidente de la República. Desgra-\emplea el Gobierno para hacer economías,

No se corresponde así tampoco a la accion do, i por otra razon no he podido continuar del Congreso, que se ha ocupado con interes mis jestiones de una manera eficaz, a pesar de en dictar leyes en favor de la clase obrera, como las de habitaciones, descanso domini-Po otra parte, la discusion económica en cal, i la que está pendiente sobre accidentes

Todas estas leyes destinadas a mejorar la condicion de las clases obreras, con ser tan Es todo lo que puedo decir a Su Señoría (importantes no revisten la importancia del

Con el ahorro se levanta el obrero por su

Todo el bien que en la sociedad puede al-

Por otra parte tambien debemos interesar-Con todo, acepto con gusto la escusa de Su\nos en dictar medidas para mejorar la condi-

Sabemos que el vicio que en mayor escala que considero de la mas alta importancia pa-{hace estragos entre nuestro pueblo es el de la embriaguez. El obrero recibe el sábado el Recuerdo a este propósito que cuando el salario de su trabajo de la semana i se lo beilus re patricio don Manuel José Irarrázaval (be el domingo. Pues bien, las Cajas de Ahoinsistia una i otra vez en el despacho del ros han hecho disminuir considerablemente proyecto sebre comuna autónoma, se escusa-el vicio de la embriaguez. El obrero deposita ba diciendo que cuando se trata de proyec-su dinero en la mañana del domingo en las tos de grande importancia es necesario recla-{Cajas de Ahorros, que se abren ese dia para mar su d'espacho oportuna e inoportunamente. recibir imposiciones, i así ahorra lo que de Yo creo que para el bienestar económico otra manera habría gastado en la taberna, i tiene para atender a sus necesidades, para hacer mentos de órden que se interesan por la bue-frente a las enfermedades i a los gastos de la vi-na marcha de la administración i propenden da i para darse comodidades que de otra ma }a la conservacion de la paz social. nera no habria podido alcanzar.

ne recordar que la única medida, la mas efi-{ria la instala ion del mayor número posible cojurarla, es el fomento del ahorro.

Una de las mas atinadas soluciones de la cajas de ahorros. situacion económica seria fomentar el ahorro lo mas que nos fuera posible.

el desarrollo de su produccion i de su rique-{me empeñaré en conseguirlo, en todas las za pública i privada a las Cajas de Ahorros {capitales de departamento: con el personal de En Francia hai hoi dia diez mil Cajas de empleados estrictamente necesario para aten-Ahorros, i sus depósitos suben a diez mil millo-{derlas: uno o dos, no cinco o seis. nes de francos. Las cuentas suben a diez Debo tambien manifestar al señor Ministro

doscientos o trescientos mil pesos anuales creo depósitos. que es conveniente recordar que Francia de-} Los obreros se retraen de acudir a las sube su riqueza pública al desarrollo que ha cursales porque no miran en ellas cajas de dado a la institucion del ahorro, que tambien ahorros i porque no se pagan los depósitos es urjente que entre nosotros vayamos echan-en el acto de cobrarse. do las bases de nuestra riqueza por medio (Como un ejemplo de la importancia que

mos olvidar.

tarse algun dia, debemes fomentar el ahorro veintitres millones i el de los últimos diez para que la riqueza formada por él reempla- años sube a cerca de cincuenta millones. ce a la riqueza del salitre i salve al pais de { una bancarrota en época mas o ménos pró-{sales, que son cincuenta i dos, no pasa de se-

Yo creo que es deber de los hombres de Estado mirar un poco mas léjos i tomar en Senado el despacho del proyecto. cuenta cuál será nuestra situación cuando el El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacrear fuentes de riqueza para mañana.

Quiero llamar tambien la atencion de la Estoi de acuerdo con Su Señoría en las Cámara a la importancia social que tiene el ideas jenerales que ha espresado, pero voi a

Este constituye la mejor garantía de la (paz social. Todos los obreros que logran tó sobre establecimiento de Cajas de Ahorros, formarse un pequeño capital para invertirlo no lo hizo con el espíritu mezquino de no

He querido disipar con estas observaciones Cuando atravesamos una de las crísis mas los escrúpulos que pudiera tener el señor tremendas en materia económica, nos convie-\{\) Ministro en órden a los gastos que demandacaz a mi juicio, que no se ha tomado para de cajas de ahorro, porque si se han inver-¿tido cerca de setenta millones en ferrocarri-Chile es un pais nuevo, lleno de terrenos {les i se gasta un millon de pesos en la consvírjenes i de exuberante produccion. Pues bien, truccion de la Intendencia de Valparaiso i no produce este suelo lo que debiera producir quinientos mil en la construccion de una espor falta de capitales, capitales que no falta-cuela en Talca, i algunos miles en pavimenrian ni tendríamos que esperar del estranjero tar calles en Santiago no es posible que se si se hubiera fomentado el ahorro entre no-\diga que no estamos en situación de invertir doscientos mil pesos en la instalacion de

Invito, pues, al honorable Ministro a impulsar el aĥorro estableciendo cajas en todas Debemos tener presente que Francia debe las capitales de provincia i, si es posible, como

{la conveniencia de no establecer sucursales, Por eso, cuando aquí se ha criticado la crea-\u00e3 que están servidas por empleados que tienen cion de doce Cajas de Ahorros i un gasto de a su cargo otros servicios, i que solo reciben

tiene el establecimiento de cajas de ahorro, Hai otra consideracion que tampoco debe-\u2223 puedo citar la de Chillan, que en el primer semestre de este año ha visto aumentar sus Nuestra riqueza fiscal descansa en una base depósitos de trescientos a seiscientos mil petransitoria; nuestras rentas provienen en su\sos. El total de los depósitos en las doce mayor parte del salitre, i como éste debe ago-{cajas de ahorro establecidas alcanza hoi a

Miéntras tanto, los depósitos en las sucur-

tecientos mil pesos.

Ruego, pues, al señor Ministro ajite en el

salitre se concluya. Hai que aprovechar las cienda).—Debo repetir lo que en otras ocagrandes entradas que hoi nos proporciona en siones he contestado al honorable Diputado **a** este respecto.

{permitirme rectificarlo en un punto.

El Gobierno, al observar la lei que se dicen la adquisicion de una propiedad, son ele-{gastar doscientos o trescientos mil pesos que

de Ahorros, la idea dominante en el Gobier-{ros, i éstos no depositarán ahí sus ahorros, no es que, con estas sumas, se pueden obte-{pues saben que los patrones no se los devolner, por medio de la forma que el Gobierno verán en caso de huelga o cuando ellos crean ha ideado, resultados mucho mas provechosos. (conveniente cobrarlos.

Así, en lugar de crear Cajas centrales en (todas las capitales de provincias, se cree que, (cienda).—Pero, ese no es el sistema establemediante el sistema de sucursales, se podrán (cido. establecer no solo en las cabeceras de departamento sino en todos los pueblos de alguna creo que no sean necesarias tantas cajas para que todos les operarios del pais puedan departamentos por las tesorerías fiscales. ahorrar.

Su Señor a dice que este sistema no da cienda).—Justamente. buen resultado; sin embargo, señor Presidente, creo que la práctica está demostrando lo } contrario.

En todo caso este sistema de ahorro es digno del estudio que se está haciendo ahora, tanto mas cuanto actualmente funcionan varias sucursales conforme a este sistema, que demostrarán su utilidad o su inconveniencia.

Si la estadística manifestara que este procaciones que se estimen convenientes.

estampilla aprobado por la Cámara?

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Ha-\res reducciones. cienda).—Se deja la facilidad de establecerlos,

señor Diputado.

por medio de estampillas.

El señor BARROS ERRAZUR Z.—Del saldo actual de depósitos de las Cajas de Ahorro corresponden veintiun millones a las doce Cajas establecidas i solo setecientos mil pesos (se proponen las reformas que es conveniena las cincuenta i dos sucursales.

I debo advertir a Su Señoría que algunas de estas sucursales son tan antiguas como las

mismas Cajas.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Ha-) cienda).—Pero entiendo, señor Presidente, estas sucursales para hacerlos ingresar a las vista de lo interesante del asunto. Cajas centrales.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Pero\de esta lei.

el saldo está ahí, señor Ministro.

sucursales, es pernicioso, pues entrega en de esa misma obligacion.

impondria la creacion de unas cuantas Cajas manos de los patrones los ahorros de los obre-

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Ha-

El señor CONCHA (don Malaquías).-Yo importancia en que haya movimiento de fon-{centrales. A mi juicio este servicio estaria dos, dando de este modo mayores facilidades (perfectamente bien atendido en todos los

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Ha-

El señor CONCHA (don Malaquías).—Bastaria con tener en las tesorerías un empleado con doscientos pesos mensuales para la atencion de este servicio.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Pero esas sucursales debieran estar a cargo de un empleado especial para que puedan ser bien

atendidas.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacedimiento no llega a satisfacer los deseos (cienda).—Esta lei establece la creacion de que en esta materia tiene el señor Diputado i/cajas centrales en todas las capitales de proque son los mismas del Gobierno, se podria vincia, bajo la inspeccion de la Caja Hipotereaccionar i hacer mas adelante las modifi-{caria de Santiago i el Director de ella, a quien se ha pedido una reduccion de los pre-El señor CONCHA (don Malaquías).—¿Se supuestos de las cajas de Ahorros provindeja subsistente, dentro de ese sistema, el de ciales, ha manifestado que es imposible, porque el sistema establecido no permite mayo-

Lo único que quedaria pues, en pié, es que esta lei no está suficientemente estudia-I aun creo que a este respecto el Consejo da, que el sistema implantado en ella no de la Caja Hipotecaria estudia un reglamento (satisface los deseos, ni de los honorables Dique vendrá a facilitar el sistema de ahorro (putados, ni del público en jeneral, i que debe ser revisada.

A este respecto, el Ejecutivo se ha preocupado de su estudio i reforma, i ha presentado ya al Congreso un proyecto en el que te introducir. Yo, por mi parte, prometo activar, en cuanto sea posible, el despacho de este proyecto en el Senado, para que pronto sea sometido al estudio i aprobacion de esta Cámara.

El señor CONCHA (don Malaquías).-que periódicamente se recojen los fondos de Me voi a permitir decir algunas palabras en

El señor Ministro nos habla de la revision

Es el mismo sistema empleado en el asun-El señor CONCHA (don Malaquías).—En to Granja: en el artículo 10 de este contrato todo caso me permito observar que el siste-{se consigna una obligacion, miéntras en el ma ideado por el Gobierno, respecto a estas (attículo siguiente se establece una novacion

Hemos dictado una lei, i ántes de ser ella? premulgada se la quiere revisar. ¿Por qué persistencia diaria del honorable Diputado no ha promulgado Su Señoría esa lei? Así, del frente, señor Barros Errázuriz, a la cual a medida que se fueran notando las dificien-}tuve el honor de agregar mi modesto con-

dia.

creado cuatro nuevas cajas.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Per-{ Merced a estas estampillas, que podian admítame que diga la verdad, señor Ministro: { quirir hasta los niños de las escuelas, las sirdan; en realidad, no hai sucursales en nin-{de esas estampillas, hasta juntar uno, dos o guna parte; los que están encargados de mas pesos, para depositarlos en las tesorerías ellas son empleados del Banco de Chile, del departamentales. Rejistro Civil o del correo, que las atienden Pero el Gobierno dejó pasar los meses sin

tivos de alto interes público,

enmendar o correjir la plana al Congreso, (nace una rama mala o enferma, se le corta; por el puro gusto de correjirla, aunque tenga (pero el árbol queda en pié. Es absurdo preideas mui superiores.

Por esto creo que esa lei debió haber sido (plantado. promulgada.

tan útiles servicios.

Es urjente que pronto se despache este | lezca. proyecto; no es posible que estemos en eter-} nas discusiones, no es tolerable que perda-{yo con otros de mis konorables colegas un mos el tiempo, pues miéntras se discuta si proyecto de lei para establecer la instruccion son galgos o podencos, el pueblo se ve pri-{primaria obligatoria. vado de hacer sus ahorros.

Esto no es Gobierno!

yecto o por qué no propuso inmediatamente la instruccion debe ser laica i otros que debe las enmiendas que consideraba necesario en (ser confesional; i así, en estas eternas discuel que habia enviado el Congreso?

Hacienda el honorable señor Sotomayor, tu-{nernos de acuerdo, i el pueblo se queda sin ve la oportunidad de promover el estudio de instruccion, sin moral i sin gaber; sigue él

este mismo asunto.

se de él; pero el tiempo trascurrió sin que discutir si unas notas son mas altas o mas nada se hiciera.

En el año anterior, felizmente, debido a la cias, se irian ellas corrijiendo i reformando. } curso, se logró despachar la lei de Cajas de Miéntras tanto tendríamos siquiera una Ahorro. Esa lei mantenia las existentes en base para que el pueblo fuese ahorrando i no las capitales de provincia i de departamento nos encontraríamos en la situacion de hoi i, gracias a los esfuerzes del honorable Diputado por Búlnes, se crearon tambien cuatro El señor RODRIGUEZ (Ministro de Ha-{cajas mas; se implantaba el servicio en las cienda). -- No se ha tratado de suprimir las (tesorerías fiscales departamentales i se acep-Cajas de Ahorro; por el contrario, se han taba el sistema de las estampillas de ahorro, que debian espender las oficinas de correo.

no existen sucursales en ninguna parte por-{vientes i las personas mas pobres, irian éstas que no hai empleados especiales que las atien-{reuniendo, de cinco en cinco centavos, valor

cuando quieren porque tienen mucho trabajo. cumplir la lei, con el fútil pretesto de que El señor CONCHA (don Malaquías).—El habia muchas cajas de ahorro. Si habia mu-Presidente de la República no debiera haber/chas, se habrian ido disminuyendo, a medida perturbado esta lei. El Presidente de la Re-\u2223que las conveniencias del servicio lo exijieran, pública puede observar las leyes pero solo\u2223si es que en la práctica no se hubiera evidencuando ellas son inconstitucionales o por mo-{ciado lo contrario, esto es, que se debian aumentar las cajas principales.

Pero el primer majistrado no debe adop-{ De todos modos, señor Ministro, lo primero tar una resolucion inmotivada que venga a} es plantar el árbol, dejar que crezca, i si le tender chapodar un árbol que aun no se ha

Este es el procedimiento que deberíamos Si con el tiempo se ve que el gasto es su-{seguir siempre, tanto en esta como en las deperior al beneficio que acarrean, está bien/mas cuestiones de verdadero interes público: que se supriman las cajas que están demas, (establecer primeramente el servicio e ir modipero no es sensato hacerlo con las que pres-/ficándolo en seguida, a medida que la esperiencia evidencie los defectos de que ado-

Ahora mismo, señor Presidente, he firmado

Hasta aquí nada hemos hecho a este respecto, porque solo nos hemos preocupado de ¿Por qué no envió el Presidente otro pro-{la cuestion doctrinaria, sosteniendo unos que que habia enviado el Congreso? {siones, los años van pasando, las jeneraciones En la lejislatura pasada, siendo Ministro de crecen i se renuevan sin que logremos povejetando en la ignorancia, en tanto que no-El honorable Ministro me prometió ocupar-/sotros hacemos lo de las ranas en el charco, {bajas que otras.

materia de la lei de Cajas de Ahorro.

Ya que el Presidente de la República no toma la iniciativa en materias de tanta importancia como ésta, no debe en ningun caso impedir al Congreso que despache leyes útiles para el pais.

Ya que las dos ramas del Cougreso se ha {legislativa. bian puesto de acuerdo-lo que no es siempre hacedero-es mala política la que sigue el necesidad pública tan sentida, por lo ménos, Presidente al poner entorpecimientos a una lei, inspirada en nobles ideas de progreso, de adelantamiento i de bien público.

Cuando se han armenizado los propósitos de ambas ramas del Congreso i se han esculpido en una lei, ningun Gobierno de pais alguno del mundo hace lo que ha hecho el nuestro en esta vez, en que, léjos de cumplir la lei, le ha puesto estorbos.

Estos estorbos solo puede ponerlos el Gobierno a una lei cuando ésta es inconstitucional, cuando va a alterar la paz pública, cuando va a suscitar dificultades graves a la marcha del Gobierno.

Por lo demas, el Presidente de la República, fuera de estos casos estraordinarios que he enunciado, está en el deber de acatar las resoluciones del Congreso, con tanta mayor razon cuanto que sus Ministros han podido i tenido los medios de oponerse al despacho de las leyes en tal o cual forma; i al vetarlas u observarlas despues el Presidente, es claro que esto implica una verdadera censura a sus Ministros que no tuvieron la valentía o la dilijencia necesaria para hacer valer razones en contra de esa determinada lei.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—La lei \ lacios. de cajas de ahorros fué aceptada por el honorable señor Subercaseaux, Ministro de Hacien-\para segunda discusion. da a la sazon. Apénas despachada, el honorable señor Subercaseaux pasó una nota al Valparaiso. Consejo Directivo de la Caja Hipotecaria, a fin de que adoptase las medidas necesarias para sueldos de los empleades públicos. que se abriesen las nuevas cajas.

Por lo demas, la lei fué verdaderamente promulgada, pues se llevó al Consejo de Estado i ahí obtuvo unánime aprobacion.

Solo seis meses despues se han venido a producir las observaciones hechas a la lei por Gobierno.

señor CONCHA (don Malaquías).— En efecto, se dejaron pasar los quince dias jores propósitos, pero que no tiene fondos en que el Presidente habria podido vetar la con que realizar esta necesidad, este deseo lei, aprovechándose de la circunstancia de que de aumentar el sueldo a los empleados púdentro de ese plazo quedaban clausuradas las blicos. sesiones del Congreso

Es bastante curioso lo que ocurre en esta el propósito de obstaculizar el cumplimiento de la lei, proponiendo su enmienda.

> Este procedimiento del Ejecutivo es nuevo i atentatorio de los fueros del Congreso, por cuvo respeto debemos velar.

> Yo me creo en el caso de protestar contra este sistema que opone dificultades a la labor

> Aparte de que no puede desatenderse una el actual señor Ministro de Hacienda ha debido sostener la lei, por razones de solidaridad con su honorable antecesor, que la aceptó, como lo acaba de recordar el honorable señor Barros Errázuriz.

Preceptores de Magalianes

El señor ORREGO (Presidente).—El señor Secretario va a leer una indicacion que se ha mandado por escrito a la Mesa.

El señor SECRETARIO.—El señor Ministro de Justicia e Instruccion Pública formula indicacion para eximir del trámite de Comision al proyecto que equipara la situacion de los preceptores i visitadores de escuelas de Magallánes con la que tienen los empleados de la misma categoría en las provincias del norte.

El señor ORREGO (Presidente).—En discusion la indicacion del soñor Ministro.

Segunda discusion

El señor SECRETARIO.— El señor Izquierdo don Francisco pide segunda discusion para la indicacion formulada por el señor Pa-

El señor ORREGO (Presidente). -Quedará

Tiene la palabra el honorable Diputado por

—Servicio de inmigracion

El señor VEAS.—Me he impuesto de que varios señores Diputados se han hecho eco de las numerosas peticiones de los empleados públicos de diversas provincias para que se les aumenten sus sueldos.

Se ha dicho que el Gobierno tiene los me-

Algunos señores Diputados insinuaban al Solo en este año se ha venido a manifesta. Gobierno la manera de obtener estos fondos.

Yo me permito, señor Presidente, llamar la {acuerde suprimir la inmigracion que hoi se atencion a la Cámara a la conveniencia i ne-\{fomenta con perjuicio para los bien entendicesidad de aumentar estos sueldos, lo que no dos intereses nacionales. seria difícil desde que bastaria para ello destinar a este fin los fondos del presupuesto vi->puesto aquí mas de una vez i a pesar de que jente que se están invirtiendo malamente.

los resultados perniciosos que ha dado al pais grantes. la inmigracion estranjera, aun cuando ella sea 🖇

Gobierno le paga pasajes.

A pesar de estos malos resultados eviden-{den perciban sus sueldos subidísimos. tes, figura anualmente en el presupuesto una suma de dos millones quinientos mil pesos (servicios de mayor importancia i los locales para los gastos de inmigracion libre, suma (arrendados para las hospederías podrian desque se invierte en pagar las oficinas, en man-{tinarse a escuelas o cuarteles de policía, que tener las hospederías de Valparaiso i Talca-(son escasos. La policía de Viña del Mar sohuano, en sueldos a los empleados, etc.

bierno tome en consideracion el ningun be-\seria conveniente a este respecto tomar las neficio que ha reportado a la Nacion la inmi-\medidas del caso. gracion i de que tome medidas para hacer cesar esa corriente emigratoria que, léjos de} prestar algun servicio, ha venido a perjudicar los intereses nacionales, lastimando los intereses de los operarios chilenos.

Esto, no obstante, se sigue en este camino con detrimento para los intereses jenerales del

pais.

El Gobierno deberia cancelar los contratos vijentes sobre la materia, aun cuando tuviese (que abonar alguna suma como indemnizacion, porque es preferible que esta inmigracion no siga viniendo al pais.

El Gobierno no ignora de que la inmigracion no ha producido ningun bien al pais; sin embargo, últimamente, se han seguido haciendo nuevos nombramientos de ajentes de inmigracion en Europa, pagándoles to-

davía pingües sueldos en o10.

En Europa hai un personal sumamente crecido, cuyo gasto origina al pais la suma de de doscientos treinta i tres mil trescientos trein-? ta i tres pesos treinta i tres centavos en oro, 'de empleados en el estranjero que no responde a una necesidad o conveniencia pú / podian dedicar a cosas de mayor provecho. blica, por lo que creo que deberia cancelárseles a todos sus contratos.

la peticion que han hecho los empleados pú-\(\) haya carreras los dias destinados al trabajo. blicos, i no solamente los empleados públi-

Sel Gobierno no puede negarlas, dia a dia es-En mas de una ocasion me he ocupado de tán llegando al pais cargamentos de inmi-

A pesar de esto, las hospederías de Talcalibre, como se ha dado en llamar a la que el huano i Valparaiso están desiertas, lo que no obsta para que los empleados que las atien-

Estos empleados bien podrian prestar otros bre todo no cuenta ni con un mal cuartel Yo creo llegado el momento de que el Go-}donde hospedar a la tropa ni a los reos, i

Las carreras en los dias lúnes

El señor VEAS.—Todavía debo llamar la atencion del señor Ministro hácia una nota que la Municipalidad de Santiago elevó al Gobierno pidiéndole que derogara el decreto que concedia permiso al Hipódromo Chile para efectuar carreras los dias lúnes.

Parece que el Gobierno contestó a esta justa peticion de la Municipalidad ampliando el permiso anteriormente concedido i en virtud del cual estas carreras solo se verificaban en este Club los dias lúnes, i hoi, segun parece, tambien se llevan a efecto los dias jué-

Se dice en todas partes que los obreros son viciosos, ebrios, que no trabajan i, entre tanto, es el mismo Gobierno el que fomenta la embriaguez, acordando permiso como al que me vengo refiriendo.

Las fábricas están desiertas los dias lúnes i estimo que no es conveniente que se siga porque los obreros, i aun sus empleados, van gastando esa suma para mantener un personal/a estos divertimientos, destiuados para el dia domingo, a perder su dinero i el tiempo que

Ruego al señor Ministro del ramo que arbitre medidas tendentes a remediar este mal, Yo, señor Presidente, haciéndome eco de derogando los permisos concedidos para que

En vista de lo que ha hecho el Gobierno, cos, sino que tambien los obreros empleados diversas municipalidades de la República han en las diversas ramas de la administracion autorizado tambien las carreras en los dias de pública, creo que hai necesidad de que elstrabajo; de manera que las propias autorida. Gobierno se preocupe de este asunto que des están fomentando la embriaguez de los acabo de esponer i que, con mejor acuerdo, obreros que por esta pendiente van a parar

a los calabozos, de las cárceles o a las Casas de Orates.

alemana de Los Anjeles

El señor RIOS.—Deseo hacer presente al\pavimentacion de la ciudad de Valdivia. señor Ministro del Interior la necesidad que? hai de dotar de agua potable a la ciudad de (se pide votacion, daré por aprobada esta in. Mulchen.

Ya se han terminado los estudios respectivos i sé que se han llevado ya las cañerías. Sé Nó, señor; que se vote. que se hicieron propuestas, pero, segun se me ha informado, las que se presentaron no fue-{tacion. ron aceptadas.

Ruego al señor Ministro que pida nuevas a decir unas pocas palabras. propuestas u ordene que las obras se hagan

por administracion.

desarrollen epidemias frecuentemente.

Ruego, pues, por esto a Su Señoría que se ?

sirva atender esta peticion.

presente al señor Ministro de Instruccion Pú-\(el proyecto i mi indicacion. \) blica que en Los Anjeles hai una escuelas cionista competente i meritorio, que ha pres-{sion. tado importantes servicios a la localidad, di-

El año pasado se consultó para ella una indicacion de Su Señoría? subvencion; pero ésta no se le concedió por

el Ejecutivo.

En el presente año tambien figura esa sub-

ha entregado una parte de ella.

Ruego al honorable Ministro de Instruccion que, tomando en cuenta la importancia (en qué estado se encuentran las calles de Vali los buenos servicios que presta esta escuela, le dé la subvencion que corresponde en conformidad a la lei.

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Instruccion Pública).—Tomo nota de la pe-

ticion de Su Señoría.

El señor SOTOMAYOR Ministro del Interior).—I por mi parte tambien haré lo que pueda para llevar adelante las obras para dotar de agua potable a Mulchen.

Votaciones

co la palabra.

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

Se van a votar las indicaciones.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del Agua Potable de Mulchen.—Escuela señor Leiva para eximir del trámite de Comision el proyecto del señor Zañartu don Cárlos, para destinar treinta mil pesos a la

El señor ORREGO (Presidente).—Si no

dicacion.

El señor ECHENIQUE (don Gonzalo).—

El señor ORREGO (Presidente).—En vo-

El señor LEIVA.—Sobre la votacion vei

Muchos honorables Diputados no estarán impuestos de los antecedentes de este pro-Mulchen es un pueblo que mas que ningun yecto que fué presentado por el honorable Diotro necesita de agua potable, pues su suelo putado por Valdivia, señor don Cárlos Zaes sumamente poroso i sus habitantes actual-{ñartu. El tiene por objeto entregar a la Mumente se ven obligados a beber aguas insa-\nicipalidad de Valdivia la suma de treinta lubres, siendo ésta la causa de que allí se mil pesos para arreglo de las calles de la ciudad, que están intransitables.

I por esto el honorable Ministro de Industria i Obras Públicas, con quien me he Al mismo tiempo me voi a permitir hacer puesto al habla, encuentra mui aceptable

Por esta razon, honorable Presidente, me alemana que lleva mas de veinticinco años de he atrevido a formular mi indicacion para existencia, la cual es dirijida por un educa-{eximir a este proyecto del trámite de Comi-

El señor LETELIER.—¿De manera que el fundiendo entre el pueblo el idioma aleman. \honorable Ministro considera oportuna la

Esto es raro; cuando falta el dinero para instalar en las ciudades los servicios mas $\langle {
m indispensables, como \ los \ de \ agua \ potable \ i}$ vencion en el presupuesto, pero solo se le desagües, se allana a conceder treinta mil pesos para pavimentacion.

El señor LEIVA. -Si Su Señoría viera

divia!...

El señor ORREGO (Presidente).—En votacion.

El señor CONCHA don Malaquías).—¿De

quién es el proyecto?

El señor SECRETARIO.—Del señor Zañartu don Cárlos.

Votada la indicacion resultó rechazada por veinte votos contra diez i cuatro abstenciones.

El señor SECRETARIO —Indicacion del señor Ministro de Instruccion Pública para eximir del trámite de Comision el proyecto El señor ORREGO (Presidente).—Ofrez-{que establece que los sueldos i gratificaciones de los preceptores i visitadores de escuelas del Territorio de Magallánes será igua,

a los que gozan los preceptores i visitadores? de las provincias del norte.

tacion.

El señor PALACIOS.—¿Que no se podria? dar por rechazada con la misma votacion (Temuco, señor Rodríguez. anterior?

Justicia e Instruccion Pública).—Este proyec-/el debate que se ha desarrollado con motivo de to se encuentra aprobado ya por el Honora-{la interpelación promovida por el honorable ble Senado. Ademas, con la última lei, los Diputado de la Victoria, señor Rivas, para preceptores de Magallánes han quedado en esclarecer el acto gubernativo que ordenó peor situacion de la que tenian ántes.

mismo, porque esta idea está consultada en el la Casa de Granja i C.a, con la garantía, adeproyecto jeneral que reforma el servicio de mas, del ferrocarril i puerto de Coloso, de Instruccion Primaria. Desprender ideas par-{propiedad de dicha Casa. ciales de este proyecto para despacharlas aisladamente, es contribuir a que aquella refor-especial interes este debate, por que la imma no se haga nunca.

votar siete señores Liputados.

de los señores Ruiz Valledor i l'alacios.

Tabla de primera hora

artísticas entre ambos paises; i el segundo, dad a la Constitucion i a las leyes. que aprueba una convencion con el Ecuador Instruccion Pública.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿Es-\sinceridad de mi convencimiento. tán informados estos proyectos de acuerdo?{

ñor; están informados.

Interpelacion.—Préstamo a Granja/para depositar en el Banco de Chile las qui-

do a la órden del cia, corresponde continuar/seria ilegal el acto, sino que seria inconstituel debate sobre la interpelacion formulada\cional, con tanta mayor gravedad cuanto que por el honorable Diputado de la Victoria, se trata de la inversion de caudales públicos; señor Rivas.

Están en segunda discusion los proyectos de acuerdo presentados por el honorable El señor ORREGO (Presidente).—En vo-{Diputado interpelante i por el señor Diputado por Curicó.

Tiene la palabra el honorable Diputado por

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—He El señor AMUNATEGUI (Ministro de seguido con especial interes, señor Presidente, depositar quinientas mil libras esterlinas, de El señor HUNEEUS (don Alejandro, al fondos nacionales, en el Banco de Chile, con el deliberado propósito de que esta institu-Voto que nó, i votaré en contra del proyecto (cion los facilitara, bajo su responsabilidad, a

He dicho que he seguido con marcado i portancia i gravedad de la materia sometida Votada la indicacion resultó aprobada por a la deliberacion i fallo de la Honorable Cátreinta i un votos contra tres, absteniendose de mara así lo exijian; i, porque iniciado por el honorable Diputado de la Victoria, señor Ri-El señor ORREGO (Presidente) — Que-\(\rangle \) vas, deberia responder a m\(\rangle \) viles elevados i dan para segunda discusion las indicaciones a las exijencias de una conciencia honrada, característica, que me complazco en recono-

cer a mi honorable amigo.

Con esta impresion, sin conocer uno solo de los detalles de lo que se ha llamado "el El señor ORREGO (Presidente).—Anun-{préstamo a la Casa de Granja", he asistido cio para el primer cuarto de hora de la se-{con ánimo sereno e imparcial a esta lisa parsion próxima dos proyectos de acuerdo apro-lamentaria en que se disputan la verdad i la bados por el Senado: el primero que aprueba/justicia los que cumplen una alta mision fisuna convencion suscrito en Buenos Aires/calizadora de representantes del pueblo, i los por los representantes de Chile i la Repú-\u00e3que rinden cuenta como gobernantes de hablica Arjentina para fomentar las relaciones ber servido el interes público en conformi-

Aun cuando la hora es avanzada i el pais sobre reconocimiento recíproco de títulos pro-{reclama la inmediata terminacion de este de-Queda tambien anunciado el bate, deseo, señor Presidente, sin los honoproyecto que se acaba de eximir del trámite res de discurso, dar mi opinion acerca de la de Comision a pedido del señor Ministro de cuestion sometida al fallo de la Honorable Cámara, que no tendrá otro mérito que la

La interpelacion formulada por el honora-El señor ORREGO (Presidente).—Sí, se-{ble Diputado de la Victoria, descansa en las siguientes bases fundamentales:

1.ª El Gobierno no tenia facultad legal nientas mil libras esterlinas de que se deja constancia en el acto-contrato de fecha 6 de El señor ORREGO (Presidente).—Entran-\diciembre del año próximo pasado. I no solo

2.ª Las razones presentadas por el Go-

bierno para justificar aquel acto, carecen al-{ gunas de importancia, de posibilidad i vera-{tor del Tesoro. cidad otras, i todas no alcanzan a determi-\ La circunstancia de que se encuentre enucidad otras, i todas no alcanzan a determi-\ merada esta atribucion de hacer tales depónar la causa de interes público que invoca el\merada esta atribucion. Ministerio;

sin garantías suficientes i sin estudio bas-{del Tesoro no puede hacer el depósito sin el tante de la situacion de la Casa de Granja beneplácito del Gobierno, i porque la desig-

i C.a;

diciembre es, a todas luces, inconveniente, i

5.ª Responsabilidad especial del honorable

Ministro del Interior.

En el análisis de estas materias procuraré {prevista e inmediata. cuestion.

limitacion?

de toda otra consideracion; porque el fan-}de depósitos, i, por tanto, la facultad del Go-Cámara, tomar la cuestion neta i desligarla (tasma de la Casa favorecida perturba en ab-\bierno es amplia, sin mas limitacion que la soluto toda disertacion sobre la materia.

sula incidental de una lei casi desconocida.

consideracion preconcebida los argumentos (en la letra de la lei, en su espíritu o en su para establecer la cuestion legal o constitu-{aplicacion constante.

cional.

 ${f Bancos?}$

Contabilidad, que tiene veinticinco años de de vijencia de la referida lei de 20 de enero Director del Tesoro:

designados al efecto, los fondos que existan (Gobierno a una constante aplicacion de aqueen las oficinas de su dependencia i que no la disposicion legal. tengan una aplicacion prevista e inmediata".}

cion del Tesoro, siempre que dichos fondos Manuel S. Fernández, don Rafael Sotomayor no tengan una aplicacion prevista e inme-{i don Guillermo Subercaseaux. diata.

No se diga que es solo facultad del Direc-

3.ª El depósito de las quinientas mil li-{con acuerdo del Ministerio, no altera la fabras esterlinas en el Banco de Chile se hizo cultad del Gobierno, por cuanto el Director nacion del Banco o bancos en que debe ha-4.ª La clausula 3.ª del contrato de 6 de cerse el depósito, corresponde al Ejecutivo.

Por consiguiente, la facultad del Gobierno es clara i sin mas limitacion que la indicada, de que los fondos no tengan una inversion

Por otra parte, la lei, cuando habla de derelacionan con estos tópicos principales de la ¿pósitos, no hace distincion entre depósitos ¿Tiene facultad el Gobierno para hacer {guiendo las máximas invocadas con mui buen depósitos en los Banco? Si la tiene ¿con qué {acierto por el honorable Diputado por Curicó, Es indispensable, señor Presidente, para en conformidad a las reglas jenerales de inexaminar el negocio sometido al fallo de la terpretacion establecidas por el Código Civil. La lei no distingue en este caso al hablar

En cuanto a las observaciones del señor Gobierno se encuentran por allá en una cláu-{Diputado por Lebu, en órden a que esta fa-De manera que hai que despojar de toda fondos de Tesorería, no tienen asidero alguno

El texto de la lei es demasiado claro, i no ¿Tiene el Gobierno, dentro de las disposi-{se encuentra en los antecedentes que lo inciones legales, facultad para depositar fondos forman fundamento alguno que haga presumir fiscales en el Banco de Chile o en los demas la idea indicada por el honorable Diputado de Lebu, que limitará el alcance de la disposicion legal al simple traslado de fondos de la La lei de 20 de enero de 1883, que es or-caja de la Tesorería Fiscal a la caja de un gánica del servicio de la Dirección del Tesoro, banco. o sea, una medida de mera seguridad.

Es fácil concebir que en los primeros años aplicacion i de interpretacion, establece en el de 1883, no tuviese una constante aplicacion artículo 2.º, inciso 9.º, que corresponde al el inciso 9.º del artículo 2.º, ya que los fondos sobrantes no eran mui abundantes; pero "9.º Hacer depositar con acuerdo del Mi-{despues, con el incremento de la riqueza púnisterio de Hacienda, en el Banco o Bancos blica, los empréstitos, etc., han obligado al

Segun los datos que he podido consultar, En consecuencia, el Gobierno puede hacer desde el año 1888 hasta el presente, se han depositar en el Banco o Bancos que desig-\hecho depósitos en conformidad a la referida ne los fondos que existen en las oficinas fis-\lei. Así procedieron los Ministros de Haciencales o sea en las dependencias de la Direc-\da señores don Enrique S. Sanfuentes, don Durante, pues, un cuarto de siglo se ha

tradicciones; i, basándose en sus disposiciones, Lebu al darse cuenta que las oficinas de se ha establecido o contratado la cuenta je-(hacienda no habian objetado el decreto de 12 neral de la Nacion en el Banco de Chile. de diciembre, aprobatorio del acto-contrato Sobre esa cuenta ha jirado el Gobierno para del dia 6 del mismo mes. alender a los gastos públicos; i ha llegado en algunos casos, a excederse en ella, constitu-de 1888, confiere al Tribunal de Cuentas para yéndose así una verdadera deuda, que solo/representar al Presidente de la República podria contraerse en virtud de una lei. Sin los decretos supremos, requiere dos condiembargo, nadie se ha sentido alarmado, no ciones para poder ejercerse: que los decretos se han formulado reclamos, i, dentro de este representados sean «de pago» i «que no essistema, hemos vivido i seguimos viviendo tén conformes a las leyes.» Artículo 5.º, incisin amenaza para los fondos fiscales.

Se ha querido desnaturalizar el depósito de} quinientas mil libras esterlinas en el Banco\sion, no hai pago: se trata simplemente de un de Chile, con la doctrina sustentada por algu- depósito que, por lo demas, no es ilegal, puesnos honorables colegas, de que aquel acto no to que está facultado el Gobierno para hacer puede decirse ni llamarse sino mutuo. Defi-{depósito en los bancos, sea en la forma que nen este contrato, estudian las disposiciones vengo sosteniendo, sea en la indicada, arbique lo rijen, lo refieren al depósito aludido trariamente, por el honorable Diputado de de quinientas mil libras esterlinas, i conclu-{Lebu, que se referiria al traslado a los bancos

una de las condiciones del mutuo.

Los que así discurren olvidan, sin duda, que el depósito de dinero, con interes i plazo, no difiere sustancialmente ni en detalle del/bre de 1907 por qué merecer la representa-

bancos, con interes i plazo, estos se hacen yes. dueños del dinero para devolxerlo el dia pre-

fijado con los intereses estipulados.

No existe mas diferencia que la del plazo obligatorio, cuando no hai convenio especial, tante, artículo 2226; miéntras que en el mu-\sido aplicada durante un cuarto de siglo. tuo, no existiendo plazo convenido, no puede dentro de los diez dias subsiguientes a la entrega, artículo 2200 del Código Civil.

el Código Civil en el artículo 2221, citado por el honorable Diputado de Curicó, que corresponde al título XXXII que trata esperestituir otro tanto en la misma moneda.

Como se ve, señor Presidente, no tiene mercial i económica. fundamento legal la doctrina que creeria ver mutuo i solo mutuo en el depósito de qui-{re un estudio mas desapasionado. nientas mil libras esterlinas que he venido

analizando.

venido aplicando esta lei sin recelos ni con- que manifestaba el honorable Diputado de

La atribucion que la lei orgánica, 20 enero so 10.

En el caso que analizamos, no hai inveryen por establecer que le cuadran todas i cada (de los saldos diarios de las tesorerías, pero que reconocen la facultad de hacer depósitos.

No tenia, pues, el decreto de 12 de diciemcion de las oficinas de hacienda: no era de-En el depósito corriente de dinero en los creto de pago i estaba conforme a las le-

Examinado, señor Presidente, el depósito de quinientas mil libras esterlinas sin relacion a otros factores que perturban, aparece el acto de Gobierno como corriente i de la vida diasolo para el depositario i no para el deposi-{ria, claramente amparado por una lei que ha

La dificultad se presenta al estudiar el serecobrarse el dinero por el mutuante sino gundo punto de las cuestiones que me he propuesto estudiar. Como lo he espresado en las primeras frases de estas observaciones, i Ahora bien, el depósito de dinero, en las lo han repetido constantemente los señores condiciones indicadas, lo establece claramente/Ministros de Hacienda i del Interior, el depósito de quinientas mil libras esterlinas en el Banco de Chile fué hecho con el deliberado propósito de que esta institucion, bajo su responcialmente del depósito i del secuestro, que dice: sabilidad, los facilitara a una Casa Comercial, "en el depósito de dinero, si no es en arca ce-\la de Granja i Compañía, que amenazaba caer, rrada cuya llave tiene el depositante, o con arrastrando en su caida bancos i cuantiosos inotras precauciones que hagan imposible to-\tereses, en los momentos mismos en que, reumarlo sin fractura, se presumirá que se permi- nidos todos los factores que producen las te emplearlo, i el depositario será obligado a grandes crisis, parecia esperarse solo un rumor o un pretesto para causar una catástrofe co-

Este es el punto mas delicado i que requie-

Desde luego, señor Presidente, conviene para la veracidad del debate, para que éste Despues de lo dicho se comprenderá, sin se encarrile en las condiciones en que debió esfuerzos, que carecia de razon la estrañeza haberse desarrollado, que se eliminen esas frases de "contrato de media noche" i "a luces

apagadas".

El Gobierno ha manifestado en todo movimiento su propósito i sus procedimientos, i llano ha estado a hacer luz i esplicarlo todo, \ la resolucion de la segunda parte a mi maesménos en el momento mismo, mui corto por tro, al maestro de todos, el señor don Jorje lo demas, en que se habria frustrado el éxito\Huneeus. de la operacion con la publicidad de las medidas gubernativas en proyecto. En diciembre i en enero, en los dias amargos de las incertidumbres, cuando se podia juzgar con mas acierto las medidas que se adoptaran para salvar una crisis jeneral, el Gobierno espresó en ? el Senado i en esta Cámara sus procedimientos i acentúo bien sus deseos de que se comsolo por la necesidad de evitar un desastre ieneral.

Reconocida la facultad legal del Presidente de la República para hacer depósito en los Bancos ¿pudo, por razon de interes público, celebrarse el contrato de 6 de diciembre, sinque una lei o una autorizacion especial lo au-

torizara para ello? En esta materia, señor Presidente, conviene entregar la solucion a hombres que están por encima de la situacion del momento, que tracion del Estado. han impuesto su criterio en las jeneraciones que pasaron, en las presentes, i habrán de

tucional.

hasta sostener que el Gobierno, en el caso de dispensables para el cumplimiento regular de guerra esterior, no podria tomar ni una sola dichos servicios, aun cuando el caso no esde aquellas medidas que aconsejaran el mas tuviere espresamente previsto en alguna disalto interes público, sin estar autorizados es-{posicion especial del mismo Código. presamente por una lei de la República o por un precepto constitucional.

De modo que llegaríamos así al estremo de Chile, si no se adoptan medidas prontas i efique los Gobiernos, fuera de lo espresamente/caces para impedirlo. dispuesto por la Constitucion i las leyes, \(\)

des calamidades.

i nadie puede olvidarlas o trasgredirlas; pero respectivos territorios. ¿no habrá caso alguno en que la autoridad? situaciones anormales, críticas, angustiosas, fin de la República. en que solo gobierna el bien entendido inte-{ res jeneral?

Yo sostengo que el acto del 6 de diciembre está autorizado por la lei i tambien por las disposiciones constitucionales.

Ya he examinado la parte legal i entrego

El artículo 50 (59) de la Constitucion dice:

"Un ciudadano con el título de Fresidente de la República de Chile administra el Estado, i es el Jefe Supremo de la Nacion".

El artículo 72 (81) establece:

"Al Presidente de la República está conprendiera que eran medidas que se adoptaban fiada la administración i gobierno del Estado; i su autoridad se estiende a todo cuanto tiene por objeto la conservacion del órden público en el interior, i la seguridad esterior de la República, guardando i haciendo guardar la Constitucion i las leyes".

> Pues bien, señor Presidente, omitiendo el principio de los comentarios del señor Huneeus, voi a permitirme leer la parte en que concreta su doctrina, respecto de la adminis-

Dice el señor Huneeus:

"Comprendiendo la administracion el conimponerlo, tambien, en las que vienen, como junto de los servicios públicos, o sea de aquela palabra mas autorizada en doctrina consti-/llos para cuva satisfaccion es impotente o insuficiente la accion del individuo, se llega a El señor Huneeus es mui esplícito en su}la consecuencia de que, al confiar la Constiobra monumental, la Constitucion ante el Con-\u00e3tucion al Presidente de la República la administracion de ésta, le ha conferido, por el mismo El honorable Diputado por Lebu llegaba}hecho, todas aquellas atribuciones que son in-

Por ejemplo, estalla en la República Arjentina una epidemia que amenaza invadir a

La policia sanita ia es un servicio público nada pueden hacer, disponer o prevenir, ni/de los mas importantes, nadie podrá dudarlo. aun delante de los cataclismos i de las gran-}La accion de una, de dos, de veinte municipalidades seria insuficiente en el caso a que Es evidente que la Constitucion i las leyes aludimos, porque ellas no pueden dictar megobiernan la marcha regular de las naciones, didas que surtan efecto sino dentro de sus

Se requiere, pues, la accion de la autorisuprema pueda proceder sin mandato testual dad central, que impida la introduccion del de la lei o la Constitucion? No podrán existir (contajio desde el primero hasta el último con-

El Presidente de ésta, como administrador del Estado, dicta entónces un decreto en He aquí la cuestion claramente presentada. que establece un cordon sanitario en toda la Cordillera de los Andes, a fin de impedir i\(\) los intereses jenerales de ésta, tanto en el ingado por el mal que se trata de evitarnos.

si mal no recordamos, cuando se dijo que el dio de los subalternos de éstos, el cumplimiencólera habia aparecido allende los Andes, (to regular de los servicios públicos destinados i nadie se habria atrevido, nos parece, a ne-{a la ejecucion de su pensamiento i a la apligar al Ejecutivo atribuciones para proceder/cacion de las Leyes de interes jeneral. I cocomo lo hizo en aquel caso.

la palabra administra que emplea el artículo las Leyes, es claro que, aun cuando su auto-

dadera esplicacion.

administracion.

minante, podria imputársele infraccion de lo este artículo.

meros decretos del Presidente de la Repú-{que no es militar, pero tiene un pensamienblica, a pesar de que la Constitucion supone (to, un plan concebido que hacer ejecutar. Pai ordena que se dicten leyes que los regla-{ra prepararlo convenientemente, para desamenten.

otros en que el Ejecutivo dicta medidas ten-/lugar donde el Ejército se encuentra, no siéndentes a satisfacer verdaderas necesidades dole posible trasladarse allí él mismo un Copúblicas, en su carácter de administrador del misario o Delegado. El nombramiento de este Estado.

les medidas cabrian dentro del círculo de atri-{periores que tendrian la esclusiva direccion í buciones que comprende el carácter de admi-{responsabilidad de las medidas necesarias panistrador del Estado que confieren al Presi-{ra realizar el plan i ejecutarlo profesionalmendente de la República los artículos 59 i 81/te. El nombramiento indicado no limitaria ga-(50 i 72) de la Constitucion."

neeus dice, al comentar el artículo 81:

culo 59 (50), cuál es la verdadera significa-{de sus atribuciones, sino que le enviaria con cion de las palabras administracion i Gobierno instrucciones previas para contribuir a que el que emplea este artículo. Al Presidente de la plan concebido se ejecutara por quien corres-República, como encargado del Gobierno de pondiera. la Nacion, compete la direccion superior de (Como este caso podrian presentarse infini-

cortar así toda comunicacion con el pais ama-{terior como en el esterior. Como 4 dministraado por el mal que se trata de evitarnos. {dor del Estado le corresponde, por medio de Así se obró por nuestro Gobierno en 1868, sus ajentes naturales e inmediatos i por memo el artículo 81 (72) le impone la limitacion Mas claro, i para decirlo todo de una vez, de guardar i hacer guardar la Constitucion i 59 (50), solo podrá ser bien comprendida en ridad se estiende a todo cuanto tiene por obsu verdadero alcance estudiando el Derecho} jeto la conservacion del órden público en el Administrativo, que es su desarrollo i su ver-{interior i la seguridad esterior de la República, no puede en caso alguno arrogarse atribu-Segun ella, corresponden al Presidente de ciones propias de los otros "Poderes Públicos", la República todas aquellas atribuciones que, ini invadir atribuciones correspondientes a otras conforme a la ciencia administrativa, entran ("autoridades", ni limitar las garantías indinaturalmente dentro de la esfera que es pro \(\frac{viduales}{viduales}, ni ofender derechos fuera de los capia de la accion i de la competencia de la sos espresamente previstos en la misma Constitucion o en las leyes. Cuando las medidas Decimos esto para que no se crea que, en que reclamen aquellos dos altos intereses, los variados casos en que el Ejecutivo ha dic-forden interior i seguridad esterior— no incitado o pudiere dictar medidas administrati dieren en ninguna de las cuatro limitaciones vas que no descansen en algun artículo es {que acabamos de indicar, puede el Presiden-preso de la Constitucion o en alguna lei ter-{te dictarlas en conformidad a lo dispuesto en

dispuesto en el artículo 160 (151) de aquélla. Se trata, por ejemplo, de un caso de gue-Así se ha visto que, durante largos años, rra estranjera. El Ejército chileno debe invael servicio de la instruccion pública, el de la dir un territorio enemigo. El Presidente no guardia nacional, han estado subordinados a{manda personalmente la fuerza armada porrrollarlo i hacerlo comprender a los jefes mi-I como estos casos, no seria difícil citar litares encargados de su ejecucion, envía al funcionario podria decretarse en uso de las Siempre que con ellas no vulnere ninguna atribuciones que el artículo 81 (72) confiere garantía individual, no atropelle derechos, al Presidente de la República, porque haciénni se arrogue facultades que la Constitucion dolo, no se invaden atribuciones propias de o las leyes confieren a otras autoridades, ta-\los otros poderes públicos ni de los jefes surantía alguna individual ni atropellaría nin-Siguiendo la misma doctrina el señor Hu-{gun derecho; luego podria constitucionalmente llevarse a efecto i sin dificultad alguna, en en nuestro concepto, porque el Presidente no "Hemos esplicado ya, al examinar el artí-}delegaria en tal caso en su Comisario ninguna

rra estranjera. Así, en 5 de mayo de 1879, se que la idea de Dios es una con la necesidad decretó la creacion de la Intendencia Jeneral (de su existencia. Socialmente hablando el indel Ejército i de la Armada, para el buen ser-{teres jeneral no puede desligarse de la autovicio de la guerra en que nos hallábamos em-\ridad ni de los individuos. peñados, sin que se creyera invadir con eso? Nos reunimos en sociedad, saliendo del aisatribuciones propias del Poder Lejislativo; lamiento individual, para obtener la felicidad, porque, aunque es verdad que la creacion de procurando el bien de todos; i no parece jusempleos es materia de lei, no se ha conside-}to ni lójico que las medidas que consultan el rado al Intendente Jeneral i a sus subalternos, ideal de la asociacion, fueran estimadas sin sino como meros comisionados que durarán base de autoridad i condenadas por los enmiéntras di ha guerra dure i nada mas. I con cargados de fiscalizarlas i juzgarlas. tal medida, léjos de atropellarse derechos o garantías individuales, se procuró atender de-{concepto, amplia autorizacion para hacer decreó esa oficina, indica perfectamente su ca-{de buen Gobierno i correcta administracion yes de 3 i 4 de abril anterior, que aprobaron rados en razones de interes jeneral. las declaraciones de guerra a Bolivia i al Pe-> rú".

Tome nota la Honorable Cámara de los ejemplos propuestos por el señor Huneeus en sus comentarios a la Constitucion, ejemplos que se refieren a casos especialmente contemplados como el de que solo a virtud de una lei se puede crear o suprimir empleos. I no obstante, el señor Huneeus llega a esta conclusion:

precepto tan jeneral como el del artículo 81\timo. (72); pero cuyo alcance no nos parece ofrezca preceden i en el estudio del artículo 59 (50)". \terior.

Como ve la Honorable Cámara, nuestro maestro el señor Huneeus, dentro de las atri \noria del distinguido autor de La Constitución buciones jenerales del Presidente de la Re-{ante el Congreso, recordaré al honorable Dipública, le corresponden, artículos 50 i 72, (putado que el honorable señor Huneeus no todas aquellas medidas de interes jeneral, se refiere en ellas sino a las facultades adque no importen arrogarse atribuciones pro-{ministrativas del Presidente de la República buciones correspondientes a otras autoridades, \(\forall \) vicios públicos, i nada mas. limitar las garantías individuales ni ofender

este respecto una doctrina restrictiva, en la des administrativas en favor del buen servicual no lo acompaño, de que aun en casos cio público, se hallaba autorizado para manestraordinarios como el de una guerra este-\dar pagar con fondos del Estado letras jiradas rior, no se pondrian todas aquellas medidas en descubierto por una casa particular? que reclamara el interes nacional.

tos otros, sobre todo cuando se trata de gue-{hubiera Dios, seria necesario inventarlo; por-

El Presidente de la República tiene, en mi bidamente a importantisimas i urjentes nece-{pósito en los Bancos por la lei de 20 de enero sidades del servicio público. El decreto que de 1883, i para ejecutar todos aquellos actos rácter provisional, al fundarse, ademas, del/para que lo autorizan los artículos 50 i 72, artículo 81 (72) de la Constitucion, en las Le-{ya comentados, siempre que se hallen inspi-

> Solo habria que estudiar si existieron causas de interes público que determinaran i resolvieran el acto gubernativo del 6 de diciembre.

Antes de entrar a esponer lijeramente esas causas,—i refiriéndome a un caso anterior en que tuve el honor de hallarme de acuerdo con el honorable Diputado por Lebu, a pesar de que en este momento Su Señoría no me acompaña,—querria que el honorable Diputado me señalase el precepto constitucional a "No siendo dable precisar todos aquellos que se sujetó el Gobierno para tomar las mecasos que pueden requerir, sea medidas de didas estraordinarias que se vió impelido, Gobierno, sea de administracion, que son en por razones de bien público, a poner en ejeciertos momentos absolutamente indispensa-/cucion con motivo de los tristes i lamentables bles, cuidó la Constitucion de consignar un sucesos de Iquique, en diciembre del año úl-

El señor !ZQUIERDO (don Luis).—Supeligro alguno, una vez determinado; como pongo que esta pregunta mejor la debiera dihemos procurado hacerlo en las líneas que rijir Su Señoría al honorable Ministro del In-

En cuanto a las frases que ha citado Su Sepias de otros poderes públicos, invadir atri-fen materia de administracion pública, de ser-

¿Piensa Su Señoría que el honorable señor Huneeus se habria sentido inclinado a consi-El honorable Diputado de Lebu sentaba adderar que el Gobierno, dentro de sus faculta-

I todavía, ya que Su Señoría ha traido a Hemos crecido oyendo la gran frase: Si no colacion la célebre frase de Voltaire, ¿cree Su Señoría que si no hai dictador en Chile, seria (cumplieron con las medidas estraordinarias necesario inventarlo?

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—He oido con mucho agrado la interrupcion del guna, absolutamente ninguna. honorable Diputado, a pesar de que ella no me satisface.

El honorable Diputado por Lebu sigue ella por el único camino que corresponde.

tion sustancial i desfigurando sus caracteres, (no las hai. se formará una confusion i no podremos en-

difícil convencer a los que están penetrados ha podido creer que estaban en esas circuns de ellas.

Yo confieso mi insuficiencia, pero, a la vez, titucionales. abrigo el convencimiento de que no tienen} para qué traerse al debate las palabras sono-{rece que Su Señoría encuentra que hai pariras de préstamo a la Casa Granja i de letras dad entre los casos que cita del terremoto, de la Casa Granja.

Sé que esas palabras no se pronuncian co-{Casa Granja. mo argumentos para convencer, sino única-{ mente para producir efectos oratorios.

dece a un interes jeneral de salud pública.

ce a un interes jeneral de salud pública. {graciado a la Casa Granja i Ca. En el caso a que me refiero, quién es el fa-{ El señor RODRIGUEZ (don Aníbal). vorecido, no quiero saberlo; hubiera deseado Con mucho gusto recibo las interrupciones no saberlo nunca, ignorarlo toda mi vida.

saberlo nunca, ignorarlo toda mi vida. {de Su Señoría. Lo único que me interesa es juzgar si las} El señor ORREGO (Presidente).—Yo, a pe ja, cuando no existe sino un depósito en el Señoría que no las acepte. Banco de Chile con el deliberado propósito El señor RODRIGUEZ (don Aníbal). de salvar una difícil situacion del pais.

Si me he referido al honorable Diputado (recuerdos no me engañan, Su Señoría terció, la insinuacion de Su Señoría. con el brillo acostumbrado, en el debate rela-} entónces desarrolló.

que se adoptaron en Valparaiso?

Fl señor IZQUIERDO (don Luis).—Nin-

El señor RODRIGUEZ (don Anibal).-

Unicamente las de la salud pública.

Los que contribuyeron a salvar los interediscurriendo como esclusivamente se ha dis-{ses jenerales, procediendo segun los dictados currido en este debate. Pero como he dicho de sus conciencias, sin atropellar derechos de al principiar mi discurso, es imposible alcan {nadie, nada mas que satisfaciendo los interezar la verdad cuando no se quiere llegar a ses jenerales en una hora amarga i difícil, cumplieron con su deber. I así merecieron la Si persiste Su Señoría en hablar de pago (sancion de los hombres honrados que juzgan de letras, del préstamo de la Casa Ganja, etc., (las buenas intenciones i que no buscan predesentendiéndose deliberadamente de la cues-\testos para encontrar malas acciones donde

La opinion pública se ha pronunciado acerca de las medidas tomadas en Valparaise con Es mui fácil, de esta manera, hablar a los motivo del terremoto como de las tomadas que no comprenden estas cosas; pero mui/con motivo de los sucesos de Iquique, i nadie tancias cumpliéndose preceptos legales o cons-

> El señor ZAÑARTU (don Enrique).-Pade los sucesos de Iquique i del préstamo a la

I Su Señoría, que nos acaba de decir que no se va a referir a hechos concretos, sino Yo venço a sostener, señor Presidente, sin que está analizando la conducta de los señoreferirme a casa alguna, que un acto guber- res Ministros, nos habla del terremoto, de nativo me parece bueno o malo, sea que se los sucesos de Iquique que son hechos conencuentra encuadrado o nó dentro de las dis-{cretos para hacerlos pesar en el otro platillo posiciones legales o constitucionales, si obe-\de la balanza en que pesa el préstamo des-

medidas tomadas han producido el resultado (sar del agrado de Su Señoría, mé permito roque de ellas se esperaba. I para esto no ten {garle que en lo sucesivo no acepte nuevas go derecho de pronunciar palabras que ter (interrupciones. Las que le han hecho a Su jiversen el debate, ni tengo derecho de ha (Señoría son mui benévolas i atentas; pero, blar de entrega de fondos a la Casa de Gran-{para la conveniencia del debate, le ruego a Su

Mui bien, señor Presidente.

Yo he recibido estas interrupciones porque de Lebu cuando hablaba de las doctrinas facilitan el debate, i en esta condicion no tenconstitucionales espuestas, fué porque, si mis}dria inconveniente en aceptarlas; pero acepto

En realidad, no veo por qué no hubiera de tivo a los sucesos de Iquique; i en esta oca-}considerarse como calamidad el terremoto del sion parece olvidado de las ideas que en ese 16 de agosto, los sucesos de Iquique i una situacion financiera alarmante que deberia Despues del terremoto del 16 agosto, ¿qué producir una crísis jeneral que nadie podia leyes, qué articules de la Constitucion se (predesir sus estrages, sinc les que fácilmente se hacen profetas despues de ocurridos los

Sin embargo, creo, como el henorable Di-}to repetirlo. putado por Rancagua, que todas las dificulta- Unicamente llamo la atencion de mis hodes van estribando en señalar si aquella hora norables colegas hácia una circunstancia mui fué estraordinaria, si exijia medidas estremas; especial. i si la adoptada estaba inspirada en el interes? público.

el Gobierno.

caz hacer de nuevo esta esposicion.

bierno para adoptar la medida que se im-\traban en Santiago. lla crísis.

agravados con la paralizacion de dieciocho a\{tran bien sintetizadas todas i cada una de veinte salitreras de la rejion de Aguas/las dificultades de que estuvimos amenaza-Blancas; la situacion de los Bancos compro dos en los meses de noviembre i diciembre metidos en el derrumbe de la Casa de Gran-\del año pasado; para que de ellas se deduzja i C.a; los dineros fiscales afectados en la/ca la consecuencia de que fueron justificadas suerte de esos mismos Bancos; la reducida las medidas que se tomaron para caja de éstos para hacer frente a las letras venirlas. protestadas; la contraccion comercial i ban-} En aquella fecha todos consideraron que el caria, nadie facilitaba crédito o dinero, no pánico que nos amenazaba requeria medidas se podia descontar documento alguno, ni se (estraordinarias de parte del Gobierno. efectuaba operaciones en el comercio, por-{ Creo, honorable Presidente, que la difícil que no habia seguridad i habia pánico, i, situación financiera i económica que sufria el en fin, ese conjunto de malestar que se sien-{pais entero requeria esas medidas estraordite i no se describe i ese temor de lo incier-{narias, porque sin ellas la catástrofe se habria to venidero que da frio i no se predice.

esta situacion única que se produjo en el/que aquellas. pais i seria repetir inútilmente las observa-{ El señor CONCHA (don Malaquías). ciones que a este respecto han hecho tanto Cuánto desden merecen a Su Señoría las víclos señores Ministros como algunos señores timas de Iquique.....

Diputados.

sertacion del honorable Diputado de Arauco, que, empequeñecer aquella situacion. Al conseñor Cox Méndez, en órden a las causas trario, soi el primero en deplorar las medidas claras i ostensibles de las dificultades de la dolorosas pero necesarias de que hubo que Casa de Granja i C.a relacionados con la echar mano para reprimir aquella huelga en crísis mundial, especialmente la alemana, obsequio de la tranquilidad i seguridad púque afectaba la Casa de Vorweck i C.a, blica. provendora de fondos de squella:

La Cámara escuchó tan interesante estudio con la atencion que merecia: no necesi-

Unicamente llamo la atencion de mis ho-

No es posible discutir las dificultades de aquellos dias tomando en cuenta uno solo Pero llego afortunadamente a esa situa-{de los factores, una sola de las crísis procion que dió márjen a la medida tomada por ducidas, una sola de las circunstancias, como ser la de los Bancos, que se verian afec-El honorable Ministro de Hacienda ha tados por las letras de Granja o únicamenespuesto en su discurso esta situacion en te los desórdenes que se temian en Iquique, forma tan franca i esplícita que seria inefi-{llegando, como lo hizo el honorable Diputado por Lebu, a increpar al Gobierno porque, El señor Ministro de Hacienda detalló i/a su juicio, no era efectivo que se hubieran precisó con absoluta nitidez todos i cada previsto esos sucesos, pues el Intendente de uno de los fundamentos que tuvo el Go-} Tarapacá i el jefe de las fuerzas se encon-

pugna i espuso ampliamente la crisis bursá- Es necesario tomar en cuenta que el Intil que aflijió a fines del año pasado al pais, tendente se hallaba en Santiago porque no la crísis bancaria, la baja del cambio, la deseaba continuar en su puesto; que el jefe crisis mundial que obligó a las casas matri-{de las fuerzas estaba aquí por otro motivo; ces establecidas en el estranjero a exijir a que esto no era obstáculo para que se sulas sucursales chilenas el envio de todos piese que el descontento de las clases trabalos fondos posibles para defenderse de aque-{jadoras del norte habria de estallar; pero, digo esto de paso, porque es mi único inte-Los desórdenes que se temian en Iquique, res que, con este cuadro jeneral, se encuen-

venidero que da frio i no se predice. {roducido con mayores consecuencias que las Seria inoficioso i cansado esplayar todos del terremoto o la huelga de Iquique, i quién i cada uno de los fenómenos que orijinaron/sabe si habrian subsistido por mayor tiempo

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—No Estaria demas recordar la interesante di-\he querido, al referirme a la huelga de Iqui-

Sin embargo, no puedo ménes que compa

decer a los que cayeron víctimas de aquellas un estudio especial de la situacion de la Casa medidas. Esto no quiere decir que yo quiera Granja i C.ª

El señor CONCHA (don Malaquías).—Pero que tengo que decir. habria sido mejor no fusilar a tantos infe-

la interpelacion de los sucesos de Iquique....

presion del miedo.

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal). -- No 🛭 tengo miedo de nada, honorable Diputado.

tuacion por que el pais pasó en aquellos meses, el efecto de decir la relacion que existia entre es claro que las medidas tomadas por el Go-\los compromisos de la Casa Granja i C.ª, con bierno no podian tener otro objeto que pre-{los bancos, con los compromisos que decian venir la catástrofe financiera que se veia relacion con el Estado i los intereses fiscales. venir.

presente, en repetidas ocasiones, ante el Con-}lidad. greso que ellos no eran partidarios de que se ausiliara a ninguna oficina salitrera, sino en ble Cámara, adoptó garantías especiales res-

la forma aceptada por todos.

Por esto los honorables Ministros han teni-\(\)cian en el contrato de 6 de diciembre. do que violentarse, sacrificando sus propias opiniones para decidirse a tomar una medida/garantía del Banco de Chile para responder que no ha tenido otro norte que el interes por un depósito de quinientas mil libras esterjeneral i poner término a una situacion azás}linas, es colocarse en un terreno insostenible; angustiosa.

He dicho ya que aquella situacion ha sido?

palabra.

sancionadas por el Congreso i por el pais. En situacion de compra-venta. aquellos momentos de dificultades el Gobier-{ Establecido claramente que la responsabilino actual, cuyas opiniones económicas son dad del Banco de Chile era suficiente para bien conocidas, trajo a la consideracion de la (responder a un depósito de quinientas mil Honorable Cámara un proyecto sobre emision libras, me parece exijir una garantía mas, de vales de tesorerías encaminado a resguar-{que constituyera una facultad potestativa para dar la situacion de los bancos i del pais. I el el Gobierno. Congreso aceptó esas medidas como solucion de una hora de angustias i peligros.

Por esto no es aceptable que hoi, despues tado. de trascurridos seis mesos, se venga a decir que aquellas dificultades no fueron tan gran-\ Nó, señor; para el acreedor. des, que aquel pánico ha sido una fantasía; siendo que el Gobierno i el Congreso reconocieron, con la aceptacion de los vales de Te-\mil libras. sorería, la gravedad de la situación por que el pais atravesó en los meses de noviembre i di-{el error capital en que se incurre. La fa-

ciembre pasados.

Es, pues, en mi concepto, señor Pretidente,

En esta parte son mui pocas las palabras

Está en la conciencia de mis honorables colegas que el depósito de las quinientas mil Si me provocan, yo amenazo con remover libras en el Banco de Chile estaba suficientemente garantido por dícho Banco; en con-Parece que Su Señoría hablara bajo la im-\(\) secuencia, no me parece natural poder decir que no habia suficiente garantía.

Se ha repetido hasta el cansancio que la situacion en que se encontraba la Casa Granja Presentado así el cuadro jeneral de la si-\no tuvo que examinarla el Gobierno sino para Los demas detalles correspondian únicamente Todos los miembros del Gabinete hicieron al Banco de Chile, que asumia la responsabi-

> Por esto, el Banco, como lo sabe la Honorapecto de la Casa Granja que no se estable-

> Pretender sostener que no es suficiente la no necesita argumentarse.

Respecto de la cláusula 3.ª, que establece admirablemente descrita por los honorables el caso de no devolverse dentro de seis meseñores Ministros i por los honorables Dipu-\ses las quinientas mil libras, el Banco de Chile ados que me han precedido en el uso de la podrá pagar con el ferrocarril i Puerto Coloso, siempre que el Congreso concediese la auto-Aquellas medidas, por otra parte, fueron rizacion correspondiente para normalizar la

El señor CONCHA (don Malaquías).— Para el deudor que se obliga, señor Dipu-

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—

El señor CONCHA (don Malaquías).—Repito que es para el deudor de las quinientas

El se ior ENCINA.—Precisamente, ese es cultad es potestativa i no alternativa.

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal) perfectamente justificada la razon que tuvo el El Gobierno depositó las quinientas mil li-Gobierno para adoptar semejantes medidas. bras en el Banco de Chile para ser reembolsa-Viene, en seguida, la observacion de que el das por el Banco dentro de seis meses. Si no depósito se hizo sin garantías suficientes i sin devuelve este dinero, podrá hacerle pago con cias, i para esto el Gobierno no deberia soli-}i que sanciono el Gobierno i la opinion de citar la aprobacion del Congreso. Esto es lo aquel entónces. El señor Ministro ha contesque en derecho se llama una facultad potes-\tado uno a uno esos cargos i nada puede detativa; de tal manera que si el Gobierno so-{cirse en su contra. metiese a la aprobacion del Congreso este} asunto i no se acordase pagar con el ferroca-\ pecto por haber servido la Secretaría de la rril i Puerto Coloso, revive nuevamente la Intendencia de Tarapacá, desde noviembre de obligacion del Banco de Chile de pagar las 1891 hasta el mismo mes de 1892. quinientas mil libras esterlinas.

tativa, i se ve claramente que es potestativa. Etrial.

De tal manera que las garantías que se

contrato aparecen sobradas.

podria el Gobierno adquirir el ferrocarril i\(\frac{1}{2}\)ilustrado i honorable. Puerto de Coioso, que, segun es público i\(\frac{1}{2}\) Debo decir, todaví notorio, tiene un valor mayor que el valor ces jamas tuve conocimiento de la nota del del depósito.

Puede el Fisco, por lo tanto, recuperar las quinientas mil libras, ya sea conservando para se hizo en otra ocasion en la Camara i que se sí la administracion de este ferrocarril, ya sea ha renovado ahora. vendiéndolo con autorizacion del Congreso.

Por consiguiente, en caso alguno, podria el hacer cargos al señor Sotomayor. Fisco considerarse defraudado en el depósi-\ to que la hecho: en el momento que lo desee que no son hombres de bien, se ven obligapuede reintegrarlo en dinero o en otros va-{dos a escabullirse sin que los empujen. I enlores.

Llego, señor Presidente, a la última parte pre como un vecino prestijioso.

de mis observaciones.

ja; habia dirijido los negocios de ella en au-\ses que se habia hecho cargo de su puesto. sencia de don Matías Granja, durante su vida; fue heredero del mismo señor Granja, i aun zon al señor Sotomayor. habia sido abogado de la Casa en años ante-{ riores.

teria no la habria tocado.

denarlo con absoluta imparcialidad.

sano.

En el curso del debate se han rememorado hechos que tuvieron lugar hace veinticin-{hecho de haber tenido el señor Sotomayor

el ferrocarril i Puerto Coloso i sus dependen-{co años, que fueron debatidos por la prensa

Puedo hacer referencia personal a este res-

Estaba allí entónces el honorable señor En este punto toda la cuestion estriba en Sotomayor en calidad de simple particular, saber si la obligacion es alternativa o potes-{sin investidura oficial: era abogado e indus-

Recuerdo que fué en esa época colaborador consideraban insuficientes, del estudio del del distinguido Intendente, mi mui querido (jefe, el señor don Francisco A. Pinto, i fué Ademas de la responsabilidad del Banco, consultado siempre como vecino de prestijio,

Debo decir, todavía, que en aquel entónseñor Valdes Vergara a que se ha aludido.

He conocido ese documento por lectura que

He vivido en Tarapacá i a nadie he oido

En aquel pueblo nadie se desconoce i, los tre tanto, al señor Sotomayor le conocí siem-

La nota del señor Valdes Vergara estaba Se ha creido que el contrato del 6 de di-\(\rangle\)inspirada, sin duda, en el interes público, que ciembre ticne una gravedad escepcional, por-{él creyó servir; pero que fué ilustrada con que el honorable Ministro del Interior habia datos apasionados que le suministraron a tenido intereses vinculados en la Casa Gran-\aquel funcionario, que no haria aun seis me-El Gobierno estudió esa nota i dió la ra-

Despues se ha traido a la Cámara un decreto dictado por el Ministro de Industria, Debo declarar, con entera franqueza que, shoi Diputado por Curicó, en que se concedió si no me guiara un espíritu absolutamente a la Casa Granja i Domínguez permiso para desapasionado, si no sintiera dentro de mi construir un ferrocarril, i se han hecho cargos alma por el señor Ministro un sentimiento al señor Sotomayor porque, como Ministro de que no fuera igual al que pudiera sentir por Hacienda, firmó un decreto de concesion de cada uno de mis honorables colegas, esta ma-{terrenos en la bahía de Antofagasta para el servicio de ese ferrocarril.

El honorable Ministro del Interior me me- Los que hemos servido puestos públicos en rece todo afecto i consideracion; pero no es-{el norte, sabemos que las tierras de que se toi cohibido para apreciarlo, juzgarlo i con-\hizo concesion no tienen valor apreciable, pues, cuando se las da en arriendo, se paga Creo, por lo tanto, que las observaciones por ellas un canon de veinte centavos; de formuladas en este debate respecto de él. modo que la concesion censurada podria firpuedo recojerlas con ánimo sereno i espíritu marla, sin inconveniente alguno, cualquiera persona.

Por último, se ha dado gran importancia al

injerencia en los negocios de la Casa Granja público; que los Gobiernos que realizan el i él ha manifestado que fué representante de bien público merezcan nuestro respeto, así don Matías Granja miéntras éste estuvo en como los que fiscalizan con altura de miras. Europa; que despues fué heredero de este Todos estamos de acuerdo en que este caballero, i como tal concurrió a comparendos Gabinete ha hecho bien, que a nadie benefide la sucesion; que despues vendió su parte ciaba el acto de 6 de diciembre último: hemos en la herencia; i que cuando se firmó el con-{salvado una situacion que podia haber acatrato de 6 de diciembre no tenia ya interven {rreado una hecatombe financiera. cion ni interes alguno en los negocios de esa \

contrario, nuestras palabras quedarán escritas dado ejemplo de altura de miras, de lealtad, i se conservarán para siempre; por eso vo/de honradez i de gran civismo, cual corresquiero hacer honradamente una declaración, ponde a verdaderos representantes del pueblo. i es la de que, dados los antecedentes que he El señor PALACIOS.—Voi a usar de la espuesto i tomando en cuenta las considera->palabra en este debate tan importante a pesar ciones que ha hecho valer el honorable señor\de que ya han hablado muchos señores Dipu-Sotomayor, si el Gabinete actual estuviera tados, porque creo que cada uno tiene la oblipresidido, no por el actual Ministro, sino gacion de dar su opinion personal, i sobre por el honorable Diputado por Curicó o por todo cuando se trata de un asunto mui grave. mi distinguido amigo el Diputado por Angol, Es lo que voi a hacer: todo el que se sienta i se me llamara a emitir mi voto sobre esta en estos bancos se halla, a mi juicio, en la operacion, mi apreciacion ne variaria, mi pro- imperiosa obligacion de opinar cuando se trata ceder seria el mismo.

Creo que no nos es lícito ir mas allá de presente. donde aparece clara la actuacion de un Mi-{ nistro: no acepto las suspicacias.

bierno tiene facultad para hacer depósitos en bré de dar en esta materia. los Bancos; que el acto gubernativo del 6 de Creo que el interes público aconseja, siemdiciembre fué inspirado en el bien jeneral, i pre que se trata de una interpelacion que no ha podido ejecutarse dentro de las atribucio-\es política, es decir, que no es de aquellas en nes del Poder Ejecutivo; que el contrato mis-{que se persigue un cambio de rumbos en el mo está bien i sobradamente garantido; i que Gobierno, que cada Diputado juzgue como crea debemos eliminar suspicacias injustificadas conveniente el acto administrativo de que se para proceder sin pasion i con justicia.

Por consiguiente, creo que como represen-}

procedimiento gubernativo.

I como mis honorables colegas que me han { tambien a los próceres que nos dieron patria{tamo a la Casa Granja, era una situacion bani libertad i a los egrejios parlamentarios que caria que podia llevarnos a un cierra-puertas han servido aquí con talento los intereses na-{de dos o tres instituciones bancarias. cionales; i recordando las palabras de mi ho-cionales; i recordando las palabras de mi ho-pido que no olvidemos que somos chilenos i concerta de la conc que como tales somos patriotas.

dos i todos estos nobles sentimientos para ible. pedir a mis honorables cologas que llegue hasta el santuario de su propia conciencia,}do a algunos Bancos i hasta al Banco de Chiuna peticion que es tan sincera como lo fueron le, a pesar de que éste ha sido la institucion las plegarias de nuestra primera edad.

Seamos chilenos; seamos patriotas, i no salpiquemos la blanca investidura de nuestros Lo que decimos en estos momentos, señor gobernantes: no eliminemos hombres por Presidente, no tiene un carácter pasajero; al ningun motivo que no sea digno i habremos

de un acto gubernativo de la importancia del

De modo que lo que voi a decir debe tomarse solo como una opinion personal, que Considero que he acreditado que el Go-{sirva mejor como fundamento al voto que ha-

trate.

I bien, en esta discusion se ha esclarecido tante del pueblo cumplo mi mandato, mani-{lo bastante el asunto para juzgar si habia o festando que acepto i encuentro justificado el no necesidad def acto realizado por el Gobierno.

Segun mi juicio, ese acto era indispensable: precedido en el uso de la palabra, invoco{la situacion que se trató de salvar con el prés-

con diversas oficinas salitreras.

Invoco, señor Presidente, aquellos recuer-} La situacion de la Casa Granja era insoste-

I ba a quebrar; i su quiebra habria arrastramas beneficiada con el ausilio fiscal.

Como chilenos, señores Diputados, no nos{ Como recordará la Cámara, hace tiempo se dividamos, realicemos tedos juntos el bien presentó un proyecto de lei, el mas emisiós sentado en condiciones de apremio por el Poder Ejecutivo, que fué donde tuvo su orí-}que confiere la lei de tesorerías. jen, por el cual se facultaba al Ejecutivo para Yo lei esa lei i me encontré con que ella hacer una emision de vales de tesorería que no autorizaba para depositar un centavo en podia alcanzar hasta la suma de sesenta mi-\los Bancos. Îlones de pesos.

se postergaria la conversion metálica.

Pero este proyecto que, con el nombre de {cantidades sobrantes. Vales de Tesorería, en el fondo no era otra? cosa que una emision, se consideró necesario para salvar la situacion bancaria de aquella

Yo quiero dejar constancia de que quien solicitó esta emision fué el Excmo. señor don Pedro Montt, quien por tantos años ha com-

pel-moneda.

Para poder dar mi voto en esta cuestion, me resta tratar un punto, el mas importante, el mas grave de este negocio.

Me refiero a la legalidad del acto, punto que ha sido abandonado por los señores Diputados interpelantes, escepcion hecha del?

honorable Diputado por Lebu.

Yo hubiera deseado, señor Presidente, que el Gobierno hubiera tenido el valor de decir: habia una necesidad imperiosa que salvar i la salvamos; pero reconocemos que hemos cometido un acto ilegal, un acto sin defensa en el derecho, pues no hai precedentes que ? lo abonen.

El Gobierno no puede disponer ni de un solo peso para ninguna clase de gastos que \

no estén autorizados.

Esto se ve todos los dias, pues el Gobierno viene continuamente a pedir a la Cámara la autorizacion para pagar cualquier gasto. Ni aun cuando se trata de pagos decretados por los tribunales de justicia se cree autorizado para hacerlo sin venir ántes a pedir un suplemento para ello.

De modo que, siendo esta la doctrina, yo creo que el Gobierno ha tenido la obligacion de venir a pedir al Congreso la autorizacion para hacer este gasto; i ya que no lo hicieron por una u otra razon, ha debido el Gobierno venir despues a pedir una regulariza-{Ejecutivo, sin firma del Presidente de la Re-

cion de su conducta.

He encontrado en la lei de tesorerías una circunstancia atenuante para el proceder de cos para salvar las dificultades comerciales de

los señores Ministros.

Hace tiempo, a mediados del año pasado, { pregunté al señor Ministro de Hacienda: ¿con{mi deber centribuyendo a correjir los vicios qué derecho se hacen depósitos en los Ban-{de la administración i las malas prácticas, dicos, que alcanzan hasta cuarenta millones de ciendo que no se puede aceptar la ilegalidad

nista que ha tratado la Cámara, que fué pre-{pesos papel i seiscientas mil libras esterlinas? El señor Ministro contestó: con la facultad

Autoriza esa lei al Director del Tesoro Esta suma fué reducida en esta Cámara por (para no tener, como decia el señor Alessanlos que participaban de la opinion de con ella (dri, plata en sus cajas de fierro, con dos llaves, i para llevar a los Bancos las pequeñas

Esta lei fué dictada, si mal no recuerdo, el año 83, cuando nuestros presupuestos eran de cuarenta millones; cuando las rentas fiscales no pasaban cada mes de tres millones de pesos i los gastos eran por suma análoga. En esa época ¿cuáles serian los sobrantes que podian quedar en Tesorería? No podian batido como innecesarias las emisiones de pa-{llegar a miles, ni mucho ménos llegar a cientos de miles. I esta autorizacion dada al Director del Tesoro, se ha invocado aquí como precedente bastante para efectuar el préstamo a la Casa Granja de una cantidad que representa, en el peor de los casos, unos veinte millones de pesos.

Aquí creo, señor Presidente, que viene al caso manifestar una opinion mia: creo que las interpelaciones deben tener como principal objeto un interes público. I así, en el calor del debate, hemos visto que hai un vicio i una mala práctica administrativa, que hai una ilegalidad que se ha repetido en varias ocasiones, como lo han hecho presente el señor Ministro de Hacienda i el señor Rodríguez, cual es, la de hacer depósitos fiscales en los Bancos. Esto viene repitiéndose desde el año 78; si mal no recuerdo, ese año se hizo un depósito en los Bancos de ocho millones de pesos; i ahora, para afianzar a una casa de comercio, se deposita en los Bancos una cantidad mucho mayor. Yo, señor Presidente, no creo que esto sea conveniente para el interes público.

Esto no puede continuar, porque la Cámara por su tolerancia i el Gobierno con esta mala práctica, están minando los intereses de la Nacion.

No es posible, señor, que sin decreto del pública, porque no la necesita, el Director del Tesoro pueda depositar fondos en los Banun particular.

Así, señor Presidente, yo creo atender a

en que creo que se ha colocado el Ministe-\u2234honorable Diputado por La Laja, la concederio, con el préstamo a la Casa Granja.

A esta ilegalidad debe la Cámara ponerle haber reconocido la ilegalidad del préstamo. (bien, señor Presidente.

Por qué no consulta, señor Presidente, a la Presidente, que el honorable Diputado por Cámara, si no hai inconveniente para prolon-{La Laja quiere continuar hablando hasta el gar la sesion hasta que concluya el señor/fin de la sesion i quedar con la palabra. Palacios?

Presidente, que no se me pusiera en esta di-Jobservaciones. Quiero quedar con la palaficultad de seguir este debate hoi mismo, por-}bra. que yo no estaba preparado para hablar en él, i no habia arreglado mis ideas. Esto no quiere decir que yo no tenga ya, en el fondo, inoría me ha entendido mal. ideas claras sobre este asunto; pero no las he ordenado.

El señor ALESSANDRI.—Su Señoría ha Diputado por Lebu, que la tiene pedida. tratado este asunto con la claridad de la sinceridad i de la verdad; i eso es lo que no se suspenderia la sesion, señor Presidente? vale.

El señor PALACIOS.—Pero yo no deseo mucho gusto, señor Diputado. que se prolongue la sesion.

El señor ORREGO (Presidente).—Perfec-

tamente, señor Diputado.

El honorable Diputado por Lebu me ha pedido la palabra, i una vez que termine el?

ré al honorable señor Izquierdo.

El señor CONCHA (don Malaquías). remedio i los señores Ministros debian ya Hágame el favor de inscribirme a mí tam-

El señor ZAÑARTŪ (don Enrique). — El señor ALESSANDRI.—Yo creo, señor

El señor PALACIOS.—Sí, señor; pero no El señor PALACIOS.—Yo desearia, señor/es mi propósito continuar ahora mismo estas

Conozco mis defectos.

El señor ORREGO (Presidente).—Su Se-

He dicho a Su Señoría que tan luego como termine, concederé la palabra al honorable

El señor PALACIOS.—Entónces, apor qué · El señor ORREGO (Presidente). — Con

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

M. E. CERDA. Jefe de la Redaccion